DEBABARRENA
Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

DEBABARRENA ESKUALDEKO MANKOMUNITATEA

AURREKONTU OROKORRA
PRESUPUESTO GENERAL

2026

CONTENIDO DEL PRESUPUESTO GENERAL:

- **Memoria explicativa del Presupuesto General integrado por el Presupuesto de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena y por el de Badesa, S.A.U.**
- **Presupuesto consolidado**

Presupuesto de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena:

- **Presupuesto: resumen por capítulos**
- **Estado de Ingresos de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena: detalle por partidas**
- **Estado de Gastos de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena: detalle por partidas**
- **Anexo de créditos de compromiso**
- **Anexo de inversiones**
- **Anexo de transferencias**
- **Anexo de endeudamiento**
- **Anexo de personal**

Presupuesto de Badesa, S.A.U.:

- **Estados previsionales de Ingresos y Gastos**
- **Anexo de inversiones**
- **Anexo de transferencias**
- **Anexo de endeudamiento**

- **Anexo de personal**

 - **<u>Liquidación del presupuesto</u> del último ejercicio cerrado (año 2024) y estado de ejecución del presupuesto en curso**

 - **<u>Norma municipal de Ejecución Presupuestaria</u>**

 - **<u>Informe de Intervención del expediente del Presupuesto General</u>**

 - **<u>Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Sostenibilidad Financiera</u> en la aprobación del Presupuesto**

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL

1. SITUACIÓN ECONÓMICA

La situación económica de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena puede considerarse como estable, puesto que aun cuando los recursos económicos procedentes de la prestación de servicios son ligeramente inferiores al coste total de los servicios que presta, esa diferencia se cubre fundamentalmente mediante las aportaciones monetarias que provienen de las recogidas selectivas de papel y de envases, a través de los ingresos provenientes de la sociedad Ecoembes, así como subvenciones concedidas a la Mancomunidad y de los ingresos provenientes de la venta directa del papel.

Tras dar por finalizado la suspensión de las reglas fiscales en 2024, la Comisión Europea reactivó las reglas fiscales y el Congreso de Diputados aprobó los objetivos de estabilidad presupuestaria, el límite de gasto no financiero y deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas. Esta medida implica que en caso de incumplimiento de los objetivos de estabilidad las entidades públicas estarán obligados a aprobar y poner en marcha un Plan Económico-Financiero a 2 años para volver a la senda de estabilidad.

2. ACTUACIONES A LLEVAR A CABO EN EL EJERCICIO 2025

Los presupuestos propuestos para el 2026 se han confeccionado en una situación de subidas de precios en torno al 3 % (IPC 2024: 2,8 % e IPC interanual de octubre 2024 a octubre 2025: 3,1 %), un absentismo del 11,55 %, una previsión de aumento de salarios del 2 % para 2026 permitido en base a lo dispuesto en el “Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público” publicado en BOE nº 290 del 3 de diciembre de 2025, según el cual se habilita un incremento del 1,5 % inicial y 0,5 % adicional si la variación del IPC en el año 2026 es igual o superior al 1,5 %. Y todo ello, añadido a las de nuevas exigencias legales y mejoras en los servicios prestados que conllevan a un desembolso extra de Tesorería.

Con estos Presupuestos se propone mantener los servicios que actualmente ofrece la Mancomunidad comarcal de Debabarrena, consolidando o realizando mejoras respecto al año anterior, en especial, el despliegue de la digitalización de servicios tras la puesta en marcha de la fase 2 del proyecto de digitalización de servicios, análisis de la información de usos tras cierre del contenedor de biorresiduos e inicio del proyecto de cierre de contenedor de fracción resto, incorporación de nuevas prestaciones al servicio de limpieza viaria (equipos de baldeo, fregadora eléctrica, máquina de limpieza a vapor…) y al servicio de recogida de residuos (camión de carga trasera, vehículo para limpieza de contenedores…).

Destacar que la implantación de la digitalización de servicios y el cierre de contenedores de fracción biorresiduos y más adelante el cierre de contenedores de fracción resto supondrá un cambio importante tanto en la forma de trabajar como en la hoja de ruta a seguir a partir de la información proporcionada por los mismos. En lo que respecta al servicio de limpieza viaria, señalar que se está llevando a cabo una auditoría con el objetivo de evaluar la calidad del servicio de limpieza viaria. De esta forma, el análisis realizado servirá para diseñar y poner en marcha las modificaciones y mejoras a implantar en el servicio. A su vez, se deberá avanzar en la digitalización de procedimientos administrativos y en la sostenibilidad energética a través de la progresiva sustitución de vehículos con combustible alternativo (principal consumo de energía de la Mancomunidad). Asimismo, la implantación del sistema de seguridad corporativa “sistema de ciberseguridad” en la entidad contribuirá a garantizar la protección y

seguridad de los sistemas de información que, a su vez, permitirán la progresiva adecuación y cumplimiento del ENS (esquema nacional de seguridad).

Asimismo, teniendo presente la meta a alcanzar en la tasa de reciclaje de residuos del 70 % en la comarca, objetivo aprobado por unanimidad en Junta General del 22 de julio de 2020, se pretende iniciar el proyecto para el cierre de contenedor de fracción resto y consolidación de sistemas de incentivos para impulsar el reciclaje a través de su regulación mediante Ordenanza junto con la fijación de la tasa por generación de residuos conforme a las exigencias de la Ley 7/2022 de residuos.

Con todo ello, el esfuerzo realizado ha sido importante dado que la mayoría de costes han subido. Peso a ello, estos Presupuestos pretenden afianzar el compromiso y la apuesta de la Mancomunidad para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 con el fin de hacer de Debabarrena una comarca más sostenible

2.1. GASTO DE PERSONAL

El Gasto de personal en el Presupuesto inicial del ejercicio 2025 contemplaba un incremento salarial del 2 %. Con fecha 3 de diciembre de 2025 se ha publicado en BOE nº 290 el “Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público” en el que se establece un incremento salarial para 2025 del 2,5 % (superior a lo inicialmente presupuestado). No disponiendo de consignación presupuestaria suficiente en el capítulo 1 de gastos de personal para sufragar dicho incremento, se prevé aprobar una transferencia de créditos y poder aprobar en Junta del 17 de diciembre de 2025 incremento salarial del 2,5 % con fecha de efecto 1 de enero de 2025 con abono de atrasos en el mismo mes de diciembre. Siendo así, no tendría reflejo en el Presupuesto 2026.

Para la actual propuesta de Presupuesto 2026, se ha consignado una subida del 2 % permitido mediante lo dispuesto en el “Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público” publicado en BOE nº 290 del 3 de diciembre de 2025, según el cual se habilita un incremento del 1,5 % inicial y 0,5 % adicional si la variación del IPC en el año 2026 es igual o superior al 1,5 %.

Por su parte, se contemplan las siguientes variaciones en los puestos de la estructura:

- Nuevo puesto en la estructura de la Mancomunidad: Administrativo informático (puesto nº 114 de la RPT de Mancomunidad). Comprende entre sus funciones la implantación, seguimiento y análisis de la información proveniente de la digitalización de servicios, de procesos administrativos… 46.153,12 €/año.

- Puesto mecánico taller: En Junta de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena de 26 de junio de 2025 se aprueba amortizar el puesto de Peón mecánico nº 205 y crear el puesto nº 277 de Mecánico. Esto supone un nivel salarial más, pero dado que ya se está abonando como superior categoría no varía el Presupuesto para 2026.

- Puesto de conductor barredora de Soraluze: En la plantilla presupuestaria 2025 se consignó este coste en el puesto nº 310 de la RPT de Badesa (puesto peón polivalante ejercido como superior categoría). Pero en 2025 pasa a ejercerse a través del puesto nº 254 de la RPT de la

Mancomunidad. Por este motivo, el presupuesto de estructura de LV de Mancomunidad sube y disminuye el presupuesto de estructura de LV de Badesa por el mismo importe.

Añadido a lo anterior, con el fin de prestar el servicio de hidrolimpiadora compartido por la comarca según el número de días fijados en el calendario por municipio, se ha incluido en el presupuesto la contratación temporal de conductor hidrolimpiadora para los municipios que no disponen entre el personal adscrito a limpieza viaria de conductor capacitado para conducir la hidrolimpiadora. Este coste se imputa a cada municipio. Se incluye, también, el refuerzo en el servicio de limpieza viaria en Eibar mediante la disposición de un conductor de hidrolimpiadora para el turno de la tarde y haciendo uso de la hidrolimpiadora ya adscrita al municipio como continuidad al servicio que se presta desde 2025. En Deba y en Mutriku se mantiene el refuerzo del servicio de limpieza viaria con un peón más de junio a septiembre. Se contemplan contratos de refuerzo para prestar el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos en fiestas y eventos de los municipios de la comarca. Respecto al absentismo, que se sitúa en el 11,55 %, se ha presupuestado el 6,5 % sobre el total del coste de estructura. No obstante, en la confección de estos presupuestos no se han incorporado las mejoras propuestas en la elaboración del Proyecto de Presupuestos como es el tercer encargado de limpieza viaria, conductor de equipo de riego para la comarca, conductor hidrolimpiadora comarca en la estructura… a pesar de tratarse de actividades que se consideran necesarias, dado que no se alcanza con los ingresos previstos en el Presupuesto. Con todo ello se obtiene un aumento del Gasto de personal entre BADESA, SAU y la Mancomunidad de 225.533 euros (+2,88 %).

2.2. GASTO CORRIENTE

En el Gasto Corriente se aumenta principalmente el gasto previsto en (i) gestión en alta de residuos urbanos por incremento de tarifa de GHK previsto de un 5 % respecto al ejercicio anterior más de un 2 % de aumento de Tn. recogidas respecto a las Tn recogidas en los 12 últimos meses, así como el pago del impuesto de incineración; además, la bonificación que aplica GHK al tratamiento de fracción biorresiduo se reducirá en un 5 %, pasando del 25 % actual al 20 % debido a que se ha aumentado la cantidad de residuo recogido de contenedores de fracción resto y disminuido la cantidad de residuo recogido de contenedores de fracción biorresiduo, (ii) coste de amortización de inversiones realizadas por Badesa por haberse incrementado considerablemente nuevas inversiones en los años precedentes (puesta en marcha del proyecto de digitalización de servicios, cerraduras electrónicas en contenedores de biorresiduos, mayor dotación de maquinaria para el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos…), (iii) mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria, (iv) limpieza de ropa para el servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, (v) elaboración del Plan estratégico de normalización del uso de euskera y plan de gestión, (vi) mantenimiento preventivo y correctivo de digitalización de servicios y de cerraduras y dispositivos de fichajes de las diferentes instalaciones…

Por otro lado, se ha producido una disminución en el gasto derivado de partidas consignadas en el Presupuesto 2025 que no se tienen que volver a consignar como es el caso del servicio de alquiler de hidrolimpiadoras para el plan de mejora LV de Eibar, servicio de gestión de colonias felinas… así como reducción en partidas de mantenimiento de contenedores de fracción biorresiduo, limpieza de contenedores e islas, suministro de bolsas compostables de 50 litros…

Con todo ello se obtiene un aumento del Gasto Corriente entre BADESA, S.A.U. y la Mancomunidad de 15.782 euros (0,18 %).

2.3. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

En este capítulo se incluyen los importes a abonar durante el ejercicio 2026 a los municipios que les corresponde recibir el ingreso en relación con la inversión en contenedores soterrados en función del calendario de pagos aprobado, por haber sido la inversión ejecutada en estos municipios inferior a su participación en la generación del Remanente de Tesorería.

2.4. GASTOS FINANCIEROS

La partida de Gasto Financiero se mantiene con una previsión de 3.000 euros en Mancomunidad y 3.000 euros en BADESA, S.A.U. para afrontar los costes de las comisiones de mantenimiento de carácter fijo y periódico de las cuentas bancarias.

2.5. INGRESOS

Los ingresos principalmente provienen de las cuotas aportadas por los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena y las tasas cobradas en el municipio de Eibar. A fin de reducir estas cuotas y tasas, los ingresos se complementan con los recursos propios provenientes de las recogidas selectivas de Envases y Papel y Cartón, intereses financieros de depósitos a plazo fijo contratados en entidades financieras… así como otros de menor cuantía. Para el próximo ejercicio se prevé un aumento de 5.000 € tanto en los ingresos por recogida selectiva de envases como en papel y cartón. Por el contrario, se prevé un descenso de 20.000 € en concepto de intereses financieros de depósito a plazo fijo.

3. PREVISIÓN DE GASTOS

3.1. GASTO DE PERSONAL

En este apartado se contempla la totalidad de retribuciones salariales y costes sociales de los puestos trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, y en las sustituciones y/o refuerzos.

Además se destinan partidas adicionales correspondientes a la formación del personal, a los seguros del personal, a la constitución de fondos de previsión de pensiones y a la contratación de personal eventual que se determine para hacer frente a la carga de trabajo que se derive de las sustituciones que forzosamente haya que llevar a cabo para cubrir las vacaciones, las licencias y permisos, los contratos de aprendizaje, la sustitución del personal que se prevé se encuentra en situación de incapacidad transitoria, de incapacidad por accidente de trabajo y las derivadas de otras cargas de trabajo puntuales que se producirán a lo largo del ejercicio, tales como, refuerzo para prestar el servicio en fiestas y eventos de los municipios de la comarca.

Como se ha comentado en el apartado anterior, el Presupuesto de 2026 contempla **un incremento salarial del 2 %**, habilitado por lo dispuesto en el "Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público" publicado en BOE nº 290 del 3 de diciembre de 2025, según el cual se establece un incremento del 1,5 % inicial y 0,5 % adicional si la variación del IPC en el año 2026 es igual o superior al 1,5 %.

Se contemplan variaciones en puestos de la estructura conforme a lo descrito en el apartado anterior.

Añadido a lo anterior, se hace necesario consignar la contratación temporal de conductor hidrolimpiadora para los municipios que no disponen entre el personal adscrito a limpieza viaria de conductor capacitado para conducir la hidrolimpiadora; se incluye, también, el refuerzo en el servicio de limpieza viaria en Eibar mediante la disposición de un conductor de hidrolimpiadora para el turno de la tarde; el refuerzo del servicio de limpieza viaria con un peón más de junio a septiembre en Deba y en Mutriku, el refuerzo de contratación de personal para fiestas y eventos de los municipios de la comarca; además, consignación para sustitución de absentismo del personal, sea por incapacidad temporal, accidente de trabajo, licencias o permisos sindicales y el gasto correspondiente al cumplimiento de nuevos trienios por el personal, gastos de formación, seguros del personal y Elkarkidetza. Todo esto supone **destinar al gasto de personal 8.047.763 euros**.

La cuantía del gasto de personal es por sociedades la que sigue:

Previsión de Gasto de Personal ejercicio 2026	
Mancomunidad de Debabarrena.	3.919.293 euros
BADESA, SAU	4.128.470 euros
TOTAL	**8.047.763 euros**

A continuación, se detalla la cuantía anterior por departamentos:

CENTRO COSTE	Mancomunidad C. Debabarrena	Badesa	TOTAL

RU	1.900.991	812.710	**2.713.701**
LV	853.613	2.569.831	**3.423.444**
AD	588.595	474.447	**1.063.042**
TAL	224.687	204.663	**429.350**
ALC	55.816	66.819	**122.635**
DAR	194.860	0	**194.860**
MEDIO AMB	100.731	0	**100.731**
TOTAL	3.919.293	4.128.470	**8.047.763**

Los gastos de personal de Administración, Taller y Alcantarillado son compartidos entre los servicios de recogida de Residuos Urbanos y de Limpieza Viaria. El gasto del Garbigune se asigna en su totalidad al servicio de recogida de RU.

Desglosando el Gasto de Personal por conceptos:

Estructura	6.716.470	
Absentismo	432.156	equivale al 6,43 % sobre el gasto de estructura
Vacaciones	778.545	equivale al 11,59 % sobre el gasto de estructura
Formación	6.086	
Seguros	37.514	
Elkarkidetza	76.992	
TOTAL	**8.047.763**	

* En el concepto de absentismo se han incluido las sustituciones por incapacidad transitoria, accidentes de trabajo, licencias y permisos sindicales.
En el concepto de vacaciones se han incluido las sustituciones por vacaciones, refuerzo y aprendizaje.

La variación del gasto del presupuesto 2026 sobre el presupuesto 2025:

Estructura	224.615	3,46%
Absentismo	24.399	5,98%
Vacaciones	-33.152	-4,08%
Formación	2.794	84,85%
Seguros	-435	-1,15%
Elkarkidetza	7.312	10,49%
TOTAL	**225.533**	**2,88%**

La variación del coste de estructura se debe, principalmente:

- Aumento 2 % para el 2026: Gasto que representa: 131.695 euros.

- Además, se ha contemplado el devengo de nuevos trienios del personal, como mayor gasto de personal al que es necesario atender por un importe total de 19.582 €.

La variación del coste de absentismo y vacaciones se debe, principalmente:

- Aumento dotación para sustituciones: Se presupuesta un aumento de gasto en las partidas de absentismo y refuerzos, que representan el 6,5 % del coste de estructura.

- Aumento dotación de refuerzos para:
 - Contratación temporal de conductor hidrolimpiadora para prestar el servicio de hidrolimpiadora compartido por la comarca según el número de días fijados en el calendario por municipio para los que no disponen entre el personal adscrito a limpieza viaria en su municipio de conductor capacitado para conducir la hidrolimpiadora. Se consigna, también, el refuerzo en el servicio de limpieza viaria en Eibar mediante la disposición de un conductor de hidrolimpiadora para el turno de la tarde y haciendo uso de la hidrolimpiadora ya adscrita al municipio como continuidad al servicio que se presta desde 2025.

3.2. GASTO CORRIENTE

El capítulo de gasto corriente resulta de la cuantificación pormenorizada de cada partida de gasto, previendo los gastos de 2026 en función de la evolución registrada de esos gastos, así como por la previsión de la evolución de éstos.

La cuantía de gasto corriente en la que se prevé incurrir en 2026 es la siguiente:

Previsión de Gasto Corriente ejercicio 2026	
Mancomunidad de Debabarrena	6.753.665 euros
BADESA, SAU	2.176.282 euros
TOTAL	**8.929.947 euros**

Dentro de este capítulo merece una mención especial el gasto que supone la gestión en alta de los residuos, gestión realizada por **G.H.K., SAU** con un importe de 4.427.000 euros bajo la previsión de incremento de tarifa del 5 % e incremento de Tn del 2 %, así como la nueva tasa por incineración cuyo importe se estima alcance 166.182 euros y reducción de la bonificación del 5 % pasando del 25 % al 20 % por aumento de fracción resto y disminución de fracción bio recogido.

Las partidas de gasto más importantes en lo referido a su cuantía son por cada sociedad las que siguen:

- En la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena:

SERVICIO	***CONCEPTO***	***PRESUPUESTO 2026***
RSU	GHK (F.RESTO + F.BIO)	4.427.000,00

RSU	PAPEL Y CARTON (PREZERO)	468.000,00
RSU	ENVASES (PREZERO)	463.400,00
RSU	RECOGIDA DE MUEBLES Y MADERA	130.000,00
RSU	MANTENIMIENTO CONT. SOTERRADOS	90.000,00
RSU	CONTRATOS TRANSPORTE ESCOMBROS	85.500,00
LV	LIMPIEZA FACHADAS (TRAECO)	85.000,00
PER	CUSTODIA DEPOSITO ALMACENAJE PERRERA	75.000,00
DAR	GESTION RESIDUOS DE GARBIGUNES	65.000,00
ADMON	SERVICIO ASISTENCIA INFORMÁTICA	51.500,00

- Partidas de gasto corriente más relevantes en BADESA, SAU:

SERVICIO	***CONCEPTO***	***PRESUPUESTO 2024***
RSU	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE RU	461.785,00
RSU	MANTEN. REPARAC. VEHIC RU	342.345,54
RSU	BOLSAS BIODEGRADABLES	245.987,15
LV	COMBUSTIBLE LV	140.500,00
RSU	MANTEN. REPARAC. VEHIC LV	131.500,00
RSU	MANTENIMIENTO CERRADURAS ELECTRÓNICAS CONTENED.BIO	81.894,01
ADM	OTROS TRABAJOS EXTER.LIMPIEZA LOCALES	73.900,00
RSU	MANTENIM.DIGITALIZ.SERVICIOS	65.320,40
RSU	NEUMATICOS	65.000,00
RSU	REFUERZO LIMPIEZA ISLAS	40.000,00

Las principales novedades en la previsión del Gasto Corriente respecto a los presupuestos anteriores son:

Coste de GHK, SAU, Partiendo de las toneladas reales recogidas en los 12 últimos meses, se ha considerado un aumento de los precios del 5 % en base a la consulta realizada a la Entidad y una estimación de aumento en la cantidad recogida del 2 %, reducción de la bonificación en un 5 % por pasar del 25 % actual al 20 % debido a que se ha aumentado la cantidad de residuo recogido de contenedores de fracción resto y disminuido la cantidad de residuo recogido de contenedores de fracción biorresiduo. Además, se ha presupuestado el coste de la nueva tasa de incineración por importe de 166.182 euros.

Mantenimiento y Repuestos Vehículos: Por un lado, ninguno de los suministradores puede mantener los precios actuales, está produciéndose subidas en todos los repuestos, siendo que los contratos son mayoritariamente anuales. Por otro lado, se está aumentando en número de reparaciones externalizadas, para centrarse en el taller en el diagnóstico y en el mantenimiento preventivo.

Elaboración del Plan estratégico de normalización del uso de euskera y el plan de gestión para el periodo de planificación 2025-2027 para la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena: Se ha adjudicado el contrato del Plan estratégico de normalización del uso de euskera y el plan de gestión para el periodo de planificación 2025-2027 con núm. exp. 8/25-D, siendo que es obligatorio disponer del dicho Plan en todas las entidades públicas.

Nuevo servicio de asistencia informática: Se va a poner en marcha la implantación de seguridad corporativa "sistema de ciberseguridad" a promover por la Central de Contratación de la Diputación Foral de Gipuzkoa, a la que la Mancomunidad comarcal de Debabarrena se ha adherido. Estando pendiente de licitar por la Central de Contratación este nuevo servicio se ha estimado un coste de adaptación de puestos para la implantación del sistema de ciberseguridad: 310 €/puesto * 25 puestos, es decir, 7.750 €. Por otra parte, la asistencia técnica anual en ciberseguridad se ha estimado en 10.000 €/año. Además, este sistema va a requerir adicionar en el Plan de Inversiones 2 switch (para la oficina y el taller) a un coste de 1500 €/unidad *2 = 3.000 € más la adquisición de ordenadores.

Gastos gestión Gipuzkoako Urak de la tasa RU de Eibar: El incremento de gasto en la partida incluye el incremento de tarifa por el IPC y el gasto de adaptación del programa para la aplicación de la tasa diferenciada aprobado mediante Ordenanza fiscal en función del uso de contenedor biorresiduos por parte de los abonados. Este coste se sufraga con cuota RU Eibar a través de la recaudación de la tasa de gestión de residuos en el municipio de Eibar.

Asimismo, se han reducido las partidas de mantenimiento cerraduras electrónica fracción orgánica, refuerzo limpieza islas y contenedores, suministro bolsas compostables 50 litros… Y se han eliminado las partidas de alquiler hidrolimpiadora para refuerzo LV Eibar y el servicio de asistencia técnica gestión de colonias felinas.

Las variaciones más significativas en la Mancomunidad y en BADESA, S.A.U, respecto a los presupuestos de 2025 son:

PARTIDAS CON VARIACIONES MÁS SIGNIFICATIVAS MANCOMUNIDAD 2026 SOBRE 2025			
RU	GHK (F.RESTO + F.BIO)	378.000 €	Se contempla subida de tarifa del 5 % más 2 % Tn de recogida con respecto a las cantidades recogidas en los 12 últimos meses, además de la afección del nuevo impuesto incineración y reducción de bonificación fracción bio se reduce del 25 % al 20 % por haber incrementado la fracción resto y disminuido bio (disminución ratio de recogida selectiva)
ADMON	ELABORACIÓN PLAN ESTRATÉGICO NORMALIZACIÓN EUSKERA Y PLAN GESTIÓN 2025-27	22.300 €	Nueva licitación
RU	GASTOS GESTIÓN GIPUZKOAKO URAK TASA RU EIBAR	22.000 €	Adaptación programa a la tasa diferencia RU
ADMON	SERVICIO ASISTENCIA INFORMÁTICA	18.500 €	Implantación de seguridad corporativa "sistema de ciberseguridad"

VTDERO	CANON DEPURACIÓN LIXIVIADOS VERTEDERO	6.000 €	Incremento coste
PERRERA	ESTERILIZACIÓN GATOS COLONIAS FELINAS	-233.800€	Contrato adjudicado y gasto aprobado en 2024
LV	SERVICIO ALQUILER HIDRO EIBAR	-69.300 €	Fin plan mejora LV Eibar
ADMON	SERVICIO TRADUCCIÓN EUSKERA	-10.000 €	Menor demanda servicio exterior por realizar con medios propios
VARIACIÓN TOTAL MANCOMUNIDAD		**133.700 €**	

PARTIDAS CON VARIACIONES MÁS SIGNIFICATIVAS BADESA 2026 SOBRE 2025			
LV	MANTEN. REPARAC. VEHIC LV	51.001,00	Conforme a los nuevos contratos.
RSU	REFUERZO LIMPIEZA ISLAS	45.000,00	Conforme al nuevo contrato.
RSU	MANTEN. REPARAC. VEHIC RU	35.052,00	Conforme a los nuevos contratos.
RSU	REFUERZO LIMPIEZA ISLAS	20.000,00	Conforme al nuevo contrato.
RSU	RECOGIDA Y TRATAMIENTO RESTOS SANDACH	12.000,00	Nueva licitación
RSU	LIMPIEZA LOCALES Y ROPA PERSONAL RU Y LV	10.900,00	Modificación contrato en vigor para ampliar jornada para limpieza vestuario personal RU y LV
RSU	MANTENIM.DIGITALIZ.SERVICIOS	8.958,24	Coste mantenimiento nuevo contrato adjudicado tras puesta en marcha fase 2
RSU	BOLSAS COMPOSTABLES 50 LITROS	-13.000,00	Menor demanda tras fin proyecto piloto PaP comercios
RSU	MANTENIMIENTO CERRADURAS ELECTRÓNICAS CONTENED.BIO	-9.553,67	Coste mantenimiento nuevo contrato adjudicado
VARIACIÓN TOTAL BADESA, SAU		**160.357,57€**	

COSTE DE AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO (PLAN DE INVERSIONES) DE BADESA:

El coste de las inversiones realizadas por Badesa se imputan a la cuota a través del importe de su amortización anual.

Durante 2023, 2024 y 2025 se incrementaron considerablemente las inversiones (se duplicó el importe para adquisición de contenedores carga lateral, adquisición de barredoras, camión de carga lateral y carga trasera, decapadora, furgonetas…). Esto añadido a las inversiones puestas en marcha para el proyecto de digitalización de servicios y cerraduras electrónicas inteligentes en contenedores de biorresiduos, supone un incremento en el importe de las amortizaciones de 198.988 € para 2026 a imputar en cuota.

El importe total de las amortizaciones del ejercicio 2026 asciende a 1.267.449 €.

3.3. GASTO FINANCIERO

No se prevé ni en la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena ni en BADESA, SAU acudir a la obtención de créditos bancarios para financiar inversiones de 2026. Así, durante todo el ejercicio 2026 la cuantía del saldo vivo de los préstamos que Badesa S.A.U. y la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena será de 0 euros, no dotándose, por tanto, cantidad alguna para devolución de préstamos.

No obstante, la disposición de fondos en entidades financieras genera gasto financiero, en concepto de comisiones por mantenimiento de carácter fijo y periódico que cobran las entidades financieras.

Siendo así, se dota en los presupuestos partida, una en Badesa y otra en Mancomunidad, para afrontar estos gastos por importe de 3.000 euros en cada Entidad.

3.4. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Habiéndose ejecutado la inversión para renovación y sustitución de contenedores soterrados según acuerdo adoptado en Junta General del 23 de septiembre de 2020, tras la liquidación final del contrato, se aprobó el reparto de pagos y cobros a realizar por parte de los municipios de la Mancomunidad por no coincidir la inversión realizada en cada municipio con su participación en la generación del Remanente de Tesorería. Así, una vez realizadas las aportaciones por los municipios en los que la inversión ha sido superior a su participación en la Tesorería se procederá a efectuar el pago a los Ayuntamientos en los que la inversión ha sido inferior, de tal manera que queden equilibrados.

En este sentido, en Junta celebrada el 26 de octubre de 2022 se acordó el calendario de aportaciones repartido en 4 años.

Por todo ello, en este capítulo se incluyen los importes a abonar durante el ejercicio 2025 a los municipios que les corresponde recibir el ingreso a efectos de compensar la diferencia indicada.

3.5. INVERSIONES

Las inversiones previstas para el ejercicio 2026, cubren las necesidades de los medios materiales a utilizar para la prestación de los servicios de limpieza viaria y de recogida de residuos sólidos urbanos. Estas inversiones se corresponden básicamente a la reposición de vehículos y maquinaria amortizada. Pero, además, con el objeto de mejorar la calidad del servicio de limpieza viaria prestado, se incorporan nuevas prestaciones dotando, entre otros, a las nuevas barredoras un kit de baldeo, confiriendo así mayor polivalencia. Además, en aplicación a lo establecido en el PASE y en el Plan Estratégico el Plan de Inversiones incluye la adquisición de una fregadora eléctrica, máquina de limpieza a vapor…

El importe total de las inversiones que se propone realizar alcanza la cuantía de 859.500 euros, IVA incluido, de acuerdo al siguiente plan de inversiones:

CENTRO DE COSTE		PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO 2026	
Admón		Mobiliario ergonomía (Sillas-Mobiliario)	1.800	
Admón		Equipos informáticos	20.000	**21.800**
LV		Carros de limpieza viaria de aluminio	15.000	
LV		Sopladoras y desbrozadoras	25.000	
LV	1	Máquina barredora mediana con kit de baldeo (barras)	165.000	
LV	1	Fregadora eléctrica a baterías	20.000	
LV	1	Traspaleta eléctrica elevadora	7.000	
LV	1	Máquina limpieza uso vapor	50.000	
LV	1	Furgoneta para transporte diversos utillaje	75.000	
LV		Útiles y herramientas	12.000	
LV		Taquillas Vestuarios LV	6.200	375.200
RU	1	Camión CT 7m3 (caja + chasis)	195.000	
RU	1	Vehículo limpieza exterior contenedores	130.000	
RU	1	Remodelación camión muebles	22.000	
RU		Contenedores y accesorios	75.000	
RU		Taquillas Vestuarios RU	4.500	426.500
Garbigune		Cajas para garbigunes	30.000	
Garbigune		Útiles y herramientas Garbigunes	6.000	36.000
		TOTAL PLAN INVERSIONES		**859.500 €**

La necesidad de las inversiones más relevantes se debe a:

CENTRO DE COSTE ADMINISTRACIÓN:

- EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN: Se hace necesario disponer de consignación presupuestaria con el fin de poder renovar equipos informáticos de los diferentes puestos con motivo de obsolescencia, averías de especial consideración… así como de nuevas necesidades que puedan surgir para los diferentes puestos, todo ello con el fin de garantizar la operativa e interconectividad a las diferentes aplicaciones.
 Además, se prevé la implantación de seguridad corporativa "sistema de ciberseguridad" para el ejercicio 2026 promovido por la Central de Contratación de la Diputación Foral de Gipuzkoa, a la que la Mancomunidad comarcal de Debabarrena se ha adherido. Este nuevo servicio requiere la adquisición de 2 switch (para la oficina y el taller) y la adquisición de equipos informáticos que cumplan los requisitos y especificaciones para entrar en el sistema de ciberseguridad a implantar.

CENTRO DE COSTE LIMPIEZA VIARIA:

- CARROS DE LIMPIEZA VIARIA ALUMINIO: Hace unos años se adquirieron, a modo de prueba, carros de limpieza viaria fabricados en aluminio. Transcurrido un tiempo suficiente

y constatado el buen resultado ofrecido, se propone la adquisición de nuevas unidades. Estos carros, al ser de menor peso, contribuyen de manera significativa a mejorar la ergonomía y las condiciones de trabajo del personal de limpieza viaria.

- SOPLADORAS Y DESBROZADORAS: Se hace necesaria la compra para reposición de material y dotación de más medios a los municipios.

- MÁQUINAS BARREDORAS MEDIANAAS CON KIT DE BALDEO DE 1,5 M3: Con el objeto de mejorar cualitativamente el servicio de limpieza viaria, y en el marco del trabajo continuo que desarrollan los servicios técnicos para identificar los medios más adecuados a las particularidades de los municipios, se plantea dotar al servicio de un tipo de máquina distinta a las actualmente disponibles (barredoras y equipos de limpieza de alta presión, como hidrolimpiadoras y decapadoras). En este ejercicio se propone la incorporación de una barredora de características y prestaciones diferentes, de tamaño intermedio, que incluye un kit de baldeo, lo que le confiere una mayor polivalencia.

 Asimismo, la elección de este modelo ofrece una ventaja adicional en relación con la operativa del servicio, ya que, al tratarse de una barredora de menor tamaño, no requiere el permiso de conducir tipo C (obligatorio para las máquinas de mayor volumen, de 2 m^3). De este modo, se da respuesta a las limitaciones derivadas de la obtención de permisos posteriores a 2009, aportando la flexibilidad necesaria para garantizar la adecuada prestación del servicio.

- FREGADORA ELÉCTRICA A BATERÍAS: Ante la necesidad de limpieza en zonas donde no es posible acceder con la maquinaria habitual, bien por la insuficiente capacidad portante del pavimento o por la falta de impermeabilización —circunstancias frecuentes en soportales y espacios cubiertos—, se plantea la adquisición de una fregadora eléctrica a baterías. Esta tipología de máquina resulta adecuada al no depender de una toma de corriente externa, permitiendo su utilización en cualquier punto. Con su incorporación se asegura la continuidad del servicio y un mantenimiento más eficiente de dichas áreas, logrando además una mejora cualitativa en los niveles de limpieza.

- TRASPALETA ELÉCTRICA ELEVADORA: Con el objetivo de mejorar el orden y la gestión del espacio en el pabellón de Matsaria, en el año 2025 se procede a la adquisición de estanterías que permiten el almacenamiento en altura de diferentes materiales. Esta medida contribuye a optimizar la superficie disponible y a mejorar la organización en dicho entorno.

 Las estanterías incorporadas ofrecen la posibilidad de ubicar cargas a distintos niveles, lo que facilita un aprovechamiento integral del volumen de almacenaje. Para garantizar tanto la utilización completa de la capacidad de las baldas como la correcta manipulación de los materiales, se complementa esta actuación con la adquisición de una transpaleta eléctrica elevadora.
- MÁQUINA DE LIMPIEZA VIARIA A VAPOR: Siendo conscientes de que el agua es un recurso escaso y valioso, y habiéndose identificado en el mercado equipos capaces de realizar

limpiezas profundas en la vía pública mediante la aplicación de vapor de agua, se propone la adquisición de una máquina de estas características. Este tipo de tecnología permitiría alcanzar resultados equivalentes a los obtenidos con sistemas convencionales, pero con un consumo significativamente menor de agua, contribuyendo así a una gestión más sostenible del recurso.

- FURGONETA CERRADA CON PLATAFORMA Y/O RAMPA PARA TRASLADO DE IMPLEMENTOS DE MÁQUINAS: Con la adquisición en los últimos años de diversos elementos para su implementación en los vehículos y maquinaria del área de limpieza viaria (cúpulas manuales, kits de fregado, kits de baldeo, etc.), y en previsión de nuevas incorporaciones, se hace necesario contar con un medio de transporte adecuado. En la actualidad, dichos elementos deben trasladarse con frecuencia desde la base de almacenaje de Eibar a otros municipios, lo que requiere un vehículo que permita realizar estos desplazamientos de forma segura, evitando el deterioro de las cargas y garantizando el cumplimiento de la normativa aplicable, así como proporcionar ergonomía en la carga y descarga de los elementos.

 Además, el vehículo podrá destinarse al transporte de otros materiales y equipos necesarios para su distribución entre los distintos centros de trabajo de la limpieza viaria, dotando así al servicio de mayor autonomía y operatividad.

- ÚTILES Y HERRAMIENTAS: Como partida general es necesario dotar a LV de dinero para adquirir útiles y herramientas a lo largo del año que mejoren y faciliten el trabajo y el servicio en esta área. Normalmente se compran según necesidades, que van surgiendo a lo largo del año, quedando así esta inversión abierta a la compra de material según petición.

- TAQUILLAS LV:
 El Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, establece en su Anexo V:
 "Servicios higiénicos y locales de descanso:
 A) Disposiciones aplicables a los lugares de trabajo utilizados por primera vez a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Real Decreto y a las modificaciones, ampliaciones o transformaciones de los lugares de trabajo ya utilizados antes de dicha fecha que se realicen con posterioridad a la misma.
 {...}
 2. Vestuarios, duchas, lavabos y retretes.
 1.º Los lugares de trabajo dispondrán de vestuarios cuando los trabajadores deban llevar ropa especial de trabajo y no se les pueda pedir, por razones de salud o decoro, que se cambien en otras dependencias.
 2.º Los vestuarios estarán provistos de asientos y de armarios o taquillas individuales con llave, que tendrán la capacidad suficiente para guardar la ropa y el calzado. Los armarios o taquillas para la ropa de trabajo y para la de calle estarán separados cuando ello sea necesario por el estado de contaminación, suciedad o humedad de la ropa de trabajo."

Para el cumplimiento de esta medida (separación de ropa de trabajo y ropa de calle) es necesario dotar a cada empleado con dos taquillas. Es por lo que se justifica la necesidad de realizar dicha inversión.

CENTRO DE COSTE GESTIÓN RESIDUOS URBANOS:

- 1 CAMIÓN DE CARGA TRASERA 7M3: El criterio utilizado para dotar de una partida para la compra es la de reposición por edad de este tipo de vehículos. El estado de varios vehículos de este tipo ha obligado a su chatarrización. Son vehículos que llegan a trabajar casi a diario en turnos (hasta en 3 turnos según el día) y que sufren un desgaste importante a todos los niveles. Muchos puntos de recogida son de difícil acceso para vehículos mayores y por lo tanto se requiere de estos más pequeños y manejables.

 Con una reposición anual de vehículos de carga trasera de este tamaño, se va mejorando en prestaciones (ya que los fabricantes van introduciendo mejoras), y se garantiza una cantidad de vehículos necesarios para la prestación del servicio diario, así como de vehículos de repuesto que estén en condiciones óptimas para ser usados con garantías.
 La adquisición, además, irá retirando aquellos que llevan cambio manual, sustituyéndose por cambios automático.
- VEHÍCULO PARA LIMPIEZA EXTERIOR DE CONTENEDORES: En la organización actual del servicio, esta tarea se lleva a cabo de forma manual mediante pistolas de agua a presión. No obstante, el mercado ofrece vehículos que permiten automatizar parte del proceso, lo que supondría una mejora significativa en las condiciones del puesto de trabajo. Por este motivo, se considera justificada la realización de esta inversión.
- REMODELACIÓN CAMIÓN RECOGIDA DE MUEBLES: Actualmente, el servicio de recogida se presta con varios vehículos, entre los que se incluye el camión 0610GBG, cuyo chasis se encuentra en buen estado. Sin embargo, la caja requiere ser sustituida, tanto por su antigüedad (18 años) como porque, a la vista de los avances tecnológicos y de diseño, el mercado ofrece actualmente cajas equipadas con sistemas de ayuda a la elevación de cargas —como plataformas elevadoras— que permiten mejorar la ergonomía y seguridad en la recogida de muebles. Por este motivo, se plantea mantener el chasis y proceder al cambio de la caja.
- CONTENEDORES Y ACCESORIOS: Esta partida resulta necesaria con carácter anual, dado que existe de forma permanente la necesidad de adquirir contenedores para garantizar un stock mínimo de todas las fracciones y tipos de residuos.

- TAQUILLAS RU:
 El Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, establece en su Anexo V:
 "Servicios higiénicos y locales de descanso:
 A) Disposiciones aplicables a los lugares de trabajo utilizados por primera vez a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Real Decreto y a las modificaciones, ampliaciones o

transformaciones de los lugares de trabajo ya utilizados antes de dicha fecha que se realicen con posterioridad a la misma.
{…}
2. Vestuarios, duchas, lavabos y retretes.
1.º Los lugares de trabajo dispondrán de vestuarios cuando los trabajadores deban llevar ropa especial de trabajo y no se les pueda pedir, por razones de salud o decoro, que se cambien en otras dependencias.
2.º Los vestuarios estarán provistos de asientos y de armarios o taquillas individuales con llave, que tendrán la capacidad suficiente para guardar la ropa y el calzado. Los armarios o taquillas para la ropa de trabajo y para la de calle estarán separados cuando ello sea necesario por el estado de contaminación, suciedad o humedad de la ropa de trabajo."

Para el cumplimiento de esta medida (separación de ropa de trabajo y ropa de calle) es necesario dotar a cada empleado con dos taquillas. Es por lo que se justifica la necesidad de realizar dicha inversión.

CENTRO DE COSTE GARBIGUNES:

- CAJAS PARA GARBIGUNES: Debido al desgaste derivado tanto del uso como de la exposición a la intemperie, se considera necesario proceder a la renovación de determinadas cajas, con el fin de retirar progresivamente de servicio aquellas que presentan un mayor deterioro y cuya reparación o saneamiento no resulta viable ni rentable.
- ÚTILES Y HERRAMIENTAS: En este caso y para facilitar los trabajos que los operarios de los Garbigunes realizan, se propone dotar a éstos de determinados útiles así como herramientas, entre las que se encuentran: juegos de llaves, destornilladores, carracas, atornilladores y taladores, escaleras, etc.,…

4. PREVISIÓN DE INGRESOS

Las cuotas ordinarias que los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena y las tasas cobradas en el municipio de Eibar serán complementados con los recursos propios provenientes de la financiación que se deriva de las recogidas selectivas de envases y papel y campaña de publicidad a través de la sociedad "Ecoembes" que aporta 685.000 euros, con la venta de papel y cartón por importe de 65.000 euros a través del contrato formalizado con Saica Natur Norte, S.L.; con la aportación del Ayuntamiento de Eibar que financia con 85.000 euros el servicio de retirada de carteles y de limpieza de fachadas a realizar en el municipio de Eibar, intereses financieros de depósitos a plazo fijo en entidades financieras por 80.000 euros y con otros ingresos varios de pequeña cuantía, ascendiendo el total de los ingresos a la cifra de 1.028.100 euros en la Mancomunidad de Debabarrena.

VARIACIONES DE INGRESOS POR RECURSOS PROPIOS RESPECTO AL EJERCICIO 2025

	Presupuesto 2026	Presupuesto 2025
Ecoembes	685.000 €	680.000 €
Venta de papel	65.000 €	60.000 €
Venta de chatarra	10.000 €	9.000 €
Venta de pilas	3.000 €	3.000 €
RAEE - Línea blanca	9.000 €	9.000 €
Recogida escombro en Garbigunes	4.000 €	0 €
Traeco (retirada de carteles y de limpieza de fachadas)	85.000 €	85.000 €
Refuerzo L.V. Ayunt. Eibar	0 €	210.165 €
Esterilización gatos colonias felinas método CER	0 €	233.860 €
Publicidad Ecoembes	10.000 €	10.000 €
Devolución préstamos al consumo	12.000 €	12.000 €
Servicio perrera Zaldibar	6.100 €	6.100 €
Refacturación DBI zona 1 Urruzuno	20.000 €	13.000 €
Intereses financieros	80.000 €	100.000 €
Varios	39.000 €	23.000 €
TOTAL INGRESOS	**1.028.100 €**	**1.454.125 €**
TOTAL INGRESOS 2026/2025	**-426.025 €**	

5. CUOTAS ASIGNADAS A CADA MUNICIPIO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS Y POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA

Resultando las cuotas que son transferidas de los distintos Ayuntamientos a la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena y el cobro de tasas que realiza la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena en Eibar, la principal fuente de ingresos, quedando las cuotas y tasas, una vez agrupadas en base a los distintos conceptos que configuran los distintos centros de coste por la prestación de los servicios de recogida de Residuos Urbanos y de Limpieza Viaria como sigue:

5.1. Detalle del importe de cuotas asignadas a cada Municipio y tasas de RU correspondientes al Ayuntamiento de Eibar

Municipios	Servicio de			
	Recogida de R.U.		Limpieza viaria	Gestión perrera
	Cuota GHK, gestión en alta	Cuota Mancomunidad, gestión en baja	Cuota servicio de limpieza	Cuota gestión perrera
Mallabia	63.636,74	350.209,12	115.460,35	1.269,32
Ermua	953.108,39	1.373.485,65	1.021.515,56	17.724,88
Eibar	1.682.722,96	2.583.265,88	2.083.713,28	31.293,46
Soraluze	236.165,20	289.390,28	310.885,36	4.391,94
Elgoibar	716.514,69	1.462.628,43	684.064,57	13.324,96
Mendaro	124.142,83	183.103,14	109.733,26	2.308,67
Deba	329.884,46	574.606,46	510.757,05	6.134,83
Mutriku	320.824,73	620.961,10	411.865,80	5.966,35
TOTAL	**4.427.000,00**	**7.437.650,05**	**5.247.995,23**	**82.414,41**

Incrementos:

- Gestión de RU en baja: + 1,755 %
- Gestión de RU en alta: + 9,336 %
- Total Gestión RU: + 4,457 %
- Limpieza viaria: + 7,574 %
- Gestión perrera: + 0,626 %

5.2. Cálculo de cuotas a girar por los Ayuntamiento a la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena

Definidas las cuantías de gasto anteriormente descritas, se procede a equilibrar contablemente las Contabilidades Presupuestarias de Badesa y de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, deduciéndose que la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena precisa para cubrir su déficit de un importe realizado a través de transferencias de los Ayuntamiento a la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena de 17.150.316,69 € por los conceptos globales recogida de residuos y de limpieza viaria. Resultando:

- Cuota de RU: 11.864.650,05 €
- Cuota de limpieza viaria: 5.247.995,23 €
- Cuota gestión perrera: 82.414,41 €

5.3. Cálculo de la cuota de RSU por Municipios

Se desagrega en 4 conceptos para equilibrar los gastos de:

- Estructura
- Manipulación de contenedores
- Transporte en alta y vertido de residuos
- Gestión Tasas Eibar.

5.3.1. Estructura: Los gastos de estructura recogen los derivados del mantenimiento del personal de mano de obra indirecta, no vinculada directamente a la producción. Este coste se reparte por municipios proporcionalmente al nº de habitantes censados en ellos.

5.3.2. Manipulación de contenedores: Los gastos derivados de la manipulación de contenedores y de basura en general se calculan en función del número de contenedores que tiene cada municipio, de la tipología de éstos y de la previsión de dedicación a la recogida a granel de papel, de la basura y de la estimación de tiempos muertos en la prestación del servicio.

5.3.3. Transporte en alta y tratamiento de residuos: En este epígrafe se incluyen el gasto de la gestión en alta y el tratamiento final de los residuos, que lo realiza GHK SA por un importe presupuestado de 4.4427.000 €.

5.3.4. Gestión de las Tasas en Eibar: El cobro de las tasas en Eibar lo realiza la Mancomunidad, en este epígrafe se incluyen el gasto ocasionado por la gestión realizada por Gipuzkoako Urak para la tramitación de las tasas.

De esta forma se deduce que los gastos son como sigue:

- Coste de estructura 909.335 €
- .Coste del servicio de garbigune, alcantarillado, vertedero imputable a la cuota de RU: 482.727 €
- Coste derivado de la manipulación de contenedores 6.014.589 €
- Coste de la gestión en alta 4.427.000 €
- Costes Gestión Tasas en Eibar 76.000 €

Deduciéndose para cada municipio una cuota por el servicio de recogida de RSU, que se calcula de forma individualizada para cada Municipio en base a los criterios arriba descritos.

5.4. Cálculo de la cuota de Limpieza Viaria por Municipios

El déficit a cubrir en este servicio es de 5.247.995,23 euros. El cual se descompone en tres partes:

5.4.1. Coste derivado de la mano de obra directa destinada específicamente a cada municipio, incluyendo en este apartado el coste de baldeo prestado a varios municipios por personal no adscrito a ninguno de ellos. Cuyo importe es de 3.410.570 euros.

5.4.2. Coste derivado de la utilización que hace de forma específica de maquinaria de cada municipio. Cuyo importe es de 1.125.196 euros. Coste que incluye la amortización de la maquinaria, gastos corrientes en BADESA, SAU y Mancomunidad de consumibles, así como parte proporcional de los gastos del taller.

5.4.3. Coste de la estructura y gastos por población asignado a la prestación del servicio de limpieza cuyo importe es de 573.652 €.

5.4.4. Coste del servicio de alcantarillado, vertedero, perrera en la parte proporcional imputable a la cuota de limpieza viaria: 125.702 €. Se reparte en función de la población. Anteriormente el importe del alcantarillado, gastos de vertedero o perrera se repartía en función de la maquinaria en cada municipio.

Calculándose las cuotas que cada Municipio ha de abonar a la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena por la prestación del servicio de limpieza viaria en base al reparto de gastos arriba expuestos.

6. CONSIDERACIONES FINALES

Los presupuestos para el ejercicio 2026 se han elaborado en una situación de continuación de subidas de costes en suministros, aumento de salarios…

Además, se han incluido nuevas exigencias legales en los servicios prestados que conllevan a un desembolso extra de Tesorería como es el transporte de mercancías, impuesto de incineración, plan estratégico normalización euskera, incremento tasa tratamiento GHK, legionela, mantenimiento postclausura vertedero… Así como los derivados de la digitalización de los servicios, cierres electrónicos contenedores…

El objetivo de estos Presupuestos es la de mantener los servicios que actualmente ofrece la Mancomunidad comarcal de Debabarrena, consolidando o realizando mejoras respecto al año anterior y en especial:

- El servicio de Limpieza Viaria con mayor prestación del servicio del servicio de agua e inversiones de nuevos equipos.
- Apuesta por nuevos vehículos de combustible alternativo.
- Desarrollo y despliegue del Proyecto de Digitalización de servicios.
- Culminación del Plan Estratégico para la Mancomunidad: Desarrollo del plan de acción tras la aprobación del Plan Estratégico.
- Cierre de contenedores fracción orgánica y fracción resto.
- Obras de mejora en el Taller y Estación de Transferencia de Eibar.
- …

Añadido a lo anterior, teniendo presente la meta a alcanzar en la tasa de reciclaje del 70 %, aprobado en Junta General del 22 julio de 2020, se plantearán durante el ejercicio 2026 el inicio del proyecto de cierre de contenedores de fracción resto y aplicación de tasa diferenciada en Eibar con la finalidad de poner en marcha sistemas de incentivos para impulsar el reciclaje y fijación de tasa por generación de residuos conforme a las exigencias de la Ley 7/2022 de residuos.

Se trata, por tanto, de unos Presupuestos alineados con los Objetivos de Desarrolllo Sostenible. En este sentido, se afianza el compromiso y la apuesta de la Mancomunidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Todo ello, con la finalidad de hacer la comarca de Debabarrena una comarca más sostenible.

A continuación, se facilitan las tablas con los cálculos realizados para su obtención.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO MANCOMUNIDAD DEBABARRENA- BADESA,S.A.U.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS (*)

CAPITULO	DENOMINACIÓN	MANCOMUNIDAD	BADESA S.A.U.	TOTAL CONSOLIDADO
1	Impuestos Directos			
2	Impuestos Indirectos			
3	Tasas y otros ingresos	5.110.988,84	0,00	5.110.988,84
4	Transferencias corrientes	13.020.170,85	0,00	13.020.170,85
5	Ingresos patrimoniales	80.000,00	40.000,00	120.000,00
6	Enajenación Inversiones Reales			
7	Transferencias de Capital	43.426,75		43.426,75
8	Activos Financieros	12.000,00	12.000,00	24.000,00
9	Pasivos Financieros			
TOTAL		**18.266.586,44**	**52.000,00**	**18.318.586,44**

(*):Se eliminan las operaciones internas entre la Mancomunidad y Badesa, S.A.U.

DEBABARRENA
Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

BADESA

PRESUPUESTO CONSOLIDADO MANCOMUNIDAD DEBABARRENA- BADESA,S.A.U.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS (*)

CAPITULO	DENOMINACION	MANCOMUNIDAD	BADESA S.A.U.	CONSOLIDADO
1	Gastos de Personal	3.919.292,88	4.128.470,21	8.047.763,09
2	Compra de bienes corrientes	6.753.665,00	2.176.282,11	8.929.947,11
3	Gastos Financieros	3.000,00	3.000,00	6.000,00
7	Transferencias Corrientes			
6	Inversiones Reales		859.500,00	859.500,00
7	Transferencias de Capital	43.426,75		43.426,75
8	Activos Financieros	12.000,00	419.949,49	431.949,49
9	Pasivos Financieros			
TOTAL		**10.731.384,63**	**7.587.201,81**	**18.318.586,44**

(*):Se eliminan las operaciones internas entre la Mancomunidad y Badesa, S.A.U.

RESUMEN PRESUPUESTO MANCOMUNIDAD por capítulos

INGRESOS			GASTOS		
CAP/	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**	**CAP.**	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
1	IMPUESTOS DIRECTOS		1	GASTOS DE PERSONAL	3.919.292,88
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.288.866,81
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	5.110.988,84	3	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.020.170,85	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.426,75
5	INGRESOS PATRIMONIALES	80.000,00	5		
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.		6	INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	43.426,75	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00	8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS		9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL INGRESOS		**18.266.586,44**	**TOTAL GASTOS**		**18.266.586,44**

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPÍTULO 3: TASAS Y OTROS INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2.1000.310.01.162.00.26	TASA RECOGIDA RSU	4.065.988,84
2.1000.340.99.162.00.26	ECOEMBES	695.000,00
2.0000.399.01.162.00.26	OTROS INGRESOS	150.000,00
TOTAL CAPITULO 3		**5.110.988,84**

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2.1010.422.01.162.00.26	TRANSFERENCIAS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. GESTIÓN EN BAJA	4.854.384,17
2.1000.422.01.162.00.26	TRANSFERENCIAS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. GESTIÓN EN ALTA	2.744.277,04
2.2000.422.01.163.00.26	TRANSFERENCIAS LIMPIEZA VIARIA	5.247.995,23
2.7000.422.01.311.00.26	TRANSFERENCIAS GESTIÓN PERRERA	88.514,41
2.2100.422.01.163.00.26	TRANSFERENCIAS. AYTO. EIBAR - FACHADAS	85.000,00
TOTAL CAPÍTULO 4		**13.020.170,85**

CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2.0000.560.01.011.00.26	INTERESES DE DEPOSITOS	80.000,00
TOTAL CAPÍTULO 5		**80.000,00**

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2.0000.720.99.162.10.26	DIPUTACIÓN FORAL Y SUS ENTES FORALES	0,00
2.1020.722.01.162.00.26	TRANSFERENCIAS APORTACIONES AYTOS CONTENEDORES SOTERRADOS	43.426,75
TOTAL CAPÍTULO 7		**43.426,75**

CAPÍTULO 8 : ACTIVOS FINANCIEROS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2.0000.823.01.920.00.26	ANTICIPOS DE PERSONAL	12.000,00
TOTAL CAPÍTULO 8		**12.000,00**

PRESUPUESTO DE GASTOS:

PROGRAMA DE GASTO: ALTOS CARGOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.0000.224.99.912.00.26	OTROS RIESGOS R.C	500,00
1.0000.226.02.912.00.26	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	500,00
1.0000.231.01.912.00.26	DIETAS ALTOS CARGOS	1.200,00

Total Capítulo 2: **2.200,00 €** **0,01%**

TOTAL **2.200,00 €** **0,01%**

PROGRAMA DE GASTO: ANTICIPOS DE PERSONAL

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.0000.823.01.920.00.26	ANTICIPOS DE PERSONAL	12.000,00

Total Capítulo 8: **12.000,00 €** **0,07 %**

TOTAL **12.000,00 €** **0,07 %**

PROGRAMA DE GASTO: DEUDA PUBLICA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.0000.330.01.011.00.26	INTERESES DE PRESTAMOS	0,00
1.0000.369.01.011.00.26	OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.000,00
1.0000.933.01.011.00.26	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	0,00

Total Capítulo 3:	**3.000,00 €**	**0,02 %**
Total Capítulo 9:	**0,00 €**	**0,00 %**
TOTAL	**3.000,00 €**	**0,02 %**

PROGRAMA DE GASTO: RSU

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.1000.130.01.162.10.26	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO RECOGIDA	583.732,24
1.1000.130.01.162.20.26	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO GESTIÓN	67.781,41
1.1000.130.01.162.30.26	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO TRATAMIENTO	128.160,95
1.1000.131.01.162.10.26	P. LABORAL EVENTUAL RECOGIDA	588.920,98
1.1000.131.01.162.20.26	P. LABORAL EVENTUAL GESTIÓN	76.715,49
1.1000.131.01.162.30.26	P. LABORAL EVENTUAL TRATAMIENTO	3.771,09
1.1000.160.01.162.10.26	SEGURIDAD SOCIAL. RECOGIDA	329.000,10
1.1000.160.01.162.20.26	SEGURIDAD SOCIAL GESTIÓN	50.013,92
1.1000.160.01.162.30.26	SEGURIDAD SOCIAL TRATAMIENTO	45.214,26
1.1000.160.04.162.10.26	CUOTAS ELKARKIDETZA RECOGIDA	11.823,31
1.1000.160.04.162.20.26	CUOTAS ELKARKIDETZA GESTIÓN	1.971,85
1.1000.160.04.162.30.26	CUOTAS ELKARKIDETZA TRATAMIENTO	2.386,36
1.1000.162.05.162.10.26	SEGUROS PERSONAL FUNCIONARIO	170,84
1.1000.163.05.162.10.26	SEGUROS PERSONAL LABORAL RECOGIDA	9.793,39
1.1000.162.01.162.10.26	FORMACIÓN RECOGIDA	1.535,10
1.1000.201.01.162.20.26	ARRENDAMIENTO DE LOCALES	2.100,00
1.1000.212.01.162.20.26	MANTENIMIENTO MAQUINAS EXPENDEDORAS	0,00
1.1000.221.05.162.10.26	VESTUARIO	24.000,00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.1000.221.09.162.10.26	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	200,00
1.1000.221.11.162.10.26	UTILES Y HERRAMIENTAS	1.000,00
1.1000.224.99.162.20.26	OTROS RIESG. RESP. CIVIL	10.500,00
1.1000.225.01.162.20.26	TRIBUTOS MUNICIPALES	100,00
1.1000.226.99.162.20.26	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00
1.1000.227.08.162.20.26	CONTRATOS DE TRANSPORTE (ESCOMBROS)	75.500,00
1.1000.227.99.162.20.26	BIORRESIDUOS Y FRACCIÓN RESTO GHK	4.427.000,00
1.1010.227.99.162.10.26	OTROS TRAB. EXTERIORES. ENVASES RECOGIDA	231.700,00
1.1010.227.99.162.30.26	OTROS TRAB. EXTERIORES ENVASES TRATAMIENTO	231.700,00
1.1040.227.99.162.10.26	OTROS TRAB. EXTER. CONTENEDORES DE ACEITE RECOGIDA	7.000,00
1.1040.227.99.162.30.26	OTROS TRAB. EXTER. CONTENEDORES ACEITE TRATAMIENTO	7.000,00
1.1020.227.99.162.10.26	OTROS TRABA. EXTER. PAPEL Y CARTON RECOGIDA	234.000,00
1.1020.227.99.162.30.26	OTROS TRABAJOS EXTERIORES. PAPEL Y CARTON TRATAMIENTO	234.000,00
1.1030.227.99.162.10.26	OTROS TRABAJOS EXTER. PILAS RECOGIDA	10.300,00
1.1030.227.99.162.30.26	OTROS TRABAJOS EXTER. PILAS TRATAMIENTO	10.300,00
1.1080.227.99.162.30.26	OTROS TRAB. EXTER. RECOGIDA CÁPSULAS CAFÉ	13.800,00
1.1080.227.99.162.10.26	OTROS TRAB. EXTER. RECOGIDA CÁPSULAS CAFÉ	13.800,00
1.1050.227.99.162.10.26	OTROS TRAB. EXTER. ROPA TRATAMIENTO	8.000,00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.1050.227.99.162.30.26	OTROS TRAB. EXTER. ROPA TRATAMIENTO	8.000,00
1.1060.227.99.162.30.26	OTROS TRAB. EXTER. TRATAMIENTO DE MUEBLES. Y MADERA	130.000,00
1.1070.227.99.162.10.26	OTROS TRAB. EXTER. BADESA RECOGIDA	1.597.703,47
1.1070.227.99.162.20.26	OTROS TRAB. EXTER. BADESA GESTIÓN	1.474.803,21
1.1090.227.99.162.20.26	OTROS TRABAJOS EXT. CURSO CAP	2.500,00
1.1000.230.01.162.10.26	DIETAS, LOCOMOCION Y TRASLADO	15.000,00
1.1000.227.99.162.10.26	MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS	90.000,00
1.1100.227.99.162.10.26	OTROS TRABAJOS EXT. GIPUZKOAKO URAK	38.000,00
1.1200.227.99.162.10.26	OTROS TRABAJOS EXT. GIPUZKOAKO URAK	38.000,00
1.1010.722.01.162.10.26	TRANSFERENCIA A MUNICIPIOS CONTENED.SOTERRADOS	43.426,75

Total Capitulo 1:	**1.900.991,29**	**10,41 %**
Total Capitulo 2:	**8.941.006,68**	**48,95 %**
Total Capitulo 4:	**43.426,75**	**0,24 %**
TOTAL:	**10.855.424,72**	**59,59 %**

PROGRAMA DE GASTO: LIMPIEZA VIARIA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.2000.130.01.163.00.26	RETRIBUCIONES BÁSICAS P. LABORAL FIJO	363.935,90
1.2000.131.01.163.00.26	RETRIBUCIONES P. LABORAL EVENTUAL	303.144,86
1.2000.160.01.163.00.26	SEGURIDAD SOCIAL	171.400,44
1.2000.160.04.163.00.26	CUOTAS ELKARKIDETZA	10.482,38
1.2000.163.05.163.00.26	SEGUROS PERSONAL LABORAL	4.649,97
1.2000.201.01.163.00.26	ALQUILER LOCALES	27.000,00
1.2000.211.01.163.00.26	MANTENIMIENTO Y REPARACION EDIFICIOS	8.000,00
1.2000.221.01.163.00.26	ENERGIA ELECTRICA	1.700,00
1.2000.221.02.163.00.26	AGUA	4.800,00
1.2000.221.03.163.00.26	GAS	3.000,00
1.2000.221.05.163.00.26	VESTUARIO	17.000,00
1.2000.221.11.163.00.26	UTILES Y HERRAMIENTAS	1.000,00
1.2000.224.99.163.00.26	OTROS RIESG. RESP. CIVIL	3.700,00
1.2000.226.99.163.00.26	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.500,00
1.2000.227.08.163.00.26	CONTRATO DE TRANSPORTE	27.000,00
1.2010.227.99.163.00.26	OTROS TRABAJOS EXTERIORES. BADESA	3.377.046,85
1.2000.227.99.163.00.26	OTROS TRABAJOS EXTERIORES LIMPIEZA FACHADAS	85.000,00

1.2000.230.01.163.00.26	DIETAS, LOCOMOCION Y TRASLADO	400,00

Total Capitulo 1:	**853.613,55**	**4,67 %**
Total Capitulo 2:	**3.557.146,85**	**19,47 %**
TOTAL:	**4.410.760,40**	**24,15 %**

PROGRAMA DE GASTO: VERTEDERO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.3000.212.01.172.00.26	MANTEN. MAQUINARIA INSTALAC. UTILLAJE	8.500,00
1.3000.215.01.172.00.26	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	500,00
1.3000.221.01.172.00.26	ENERGIA ELECTRICA	400,00
1.3000.221.02.172.00.26	AGUA	500,00
1.3000.221.11.172.00.26	UTILES Y HERRAMIENTAS	500,00
1.3000.224.99.172.00.26	OTROS RIESG. RESP. CIVIL	27.000,00
1.3000.226.01.172.00.26	CANONES	26.000,00
1.3000.226.99.172.00.26	OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00
1.3000.227.07.172.00.26	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	45.000,00
1.3000.227.99.172.00.26	OTROS TRABAJOS EXTERIORES PODA JARDINERIA	10.000,00

Total Capitulo 2:	**118.500,00**	**0,65 %**
TOTAL:	**118.500,00**	**0,65 %**

PROGRAMA DE GASTO: ADMINISTRACIÓN GENERAL

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.4000.120.01.920.00.26	RETRIBUCIONES BASICAS GENERAL	90.325,95
1.4000.120.01.931.00.26	RETRIBUCIONES BASICAS FINANCIERO	70.179,85
1.4000.121.01.920.00.26	COMPLEMENTO DESTINO GENERAL	135.957,16
1.4000.121.01.931.00.26	COMPLEMENTO DESTINO FINANCIERO	101.178,97
1.4000.131.01.920.00.26	RETRIBUCIONES P. LABORAL TEMPORAL	61.563,94
1.4000.160.01.920.00.26	SEGURIDAD SOCIAL GENERAL	77.879,33
1.4000.160.01.931.00.26	SEGURIDAD SOCIAL FINANCIERO	38.549,63
1.4000.160.04.920.00.26	CUOTAS ELKARKIDETZA GENERAL	5.892,36
1.4000.160.04.931.00.26	CUOTAS ELKARKIDETZA FINANCIERO	4.230,16
1.4000.162.01.920.00.26	FORMACION PERSONAL FUNCIONARIO	1.288,16
1.4000.162.05.920.00.26	SEGUROS PERSONAL FUNCIONARIO	1.549,98
1.4000.163.05.920.00.26	SEGUROS PERSONAL LABORAL	0,00
1.4000.211.01.920.00.26	MANTENIMIENTO REPARACION EDIFICIOS	1.765,00
1.4000.214.01.920.00.26	MANTENIMIENTO Y REPAR. INMOBILIZADO	500,00
1.4000.215.01.920.00.26	MANT. EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	1.500,00
1.4000.220.01.920.00.26	MATERIAL DE OFICINA	3.400,00
1.4000.220.02.920.00.26	PRENSA	8.000,00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.4000.221.01.920.00.26	ENERGIA ELECTRICA	4.000,00
1.4000.221.02.920.00.26	AGUA	500,00
1.4000.221.03.920.00.26	GAS	5.000,00
1.4000.221.09.920.00.26	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	100,00
1.4000.222.01.920.00.26	TELEFONICAS	15.000,00
1.4000.222.02.920.00.26	POSTALES	8.000,00
1.4000.222.05.920.00.26	INFORMATICA	51.500,00
1.4000.224.99.920.00.26	OTROS RIESGOS RESPONSAB. CIVIL	3.500,00
1.4000.225.04.920.00.26	TRIBUTOS ESTATALES	850,00
1.4000.226.03.920.00.26	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00
1.4000.226.04.920.00.26	JURIDICOS	13.000,00
1.4000.226.99.920.00.26	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.200,00
1.4100.227.99.920.00.26	OTROS TRAB. EXTERIORES SERVICIO PREVENCIÓN RIESGOS	16.000,00
1.4200.227.99.920.00.26	OTROS TRABAJOS EXTER. BADESA GENERAL	341.577,68
1.4200.227.99.931.00.26	OTROS TRABAJOS EXTER. BADESA FINANCIERO	328.182,47
1.4300.227.99.931.00.26	OTROS TRABJOS EXTER. AUDITORÍA	7.800,00
1.4400.227.99.920.00.26	OTROS TRABAJOS EXTERIORES EUSKERA	5.000,00
1.4500.227.99.920.00.26	OTROS TRABAJOS EXTERIORES ATZEGI-GUREAK-EUDEL-IGUALDAD	10.000,00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.4600.227.99.920.00.26	OTROS TRABAJOS EXTERIORES ARCHIVO	2.000,00
1.4700.227.99.920.00.26	OTROS TRABAJOS EXTERIORES LPD-SEGUIIENTO PLAN ESTRAT.- CANAL DENUNCIAS – PLAN NORMALIZAC.EUSKERA	34.300,00
1.4000.230.01.920.00.26	DIETAS, LOCOMOCION Y TRASLADO PERS.	3.000,00

Total Capitulo 1:	**588.595,49**	**3,22 %**
Total Capitulo 2:	**871.675,15**	**4,77 %**
TOTAL	**1.460.270,64**	**7,99 %**

PROGRAMA DE GASTO: TALLER

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.5000.130.01.162.20.26	RETRIBUCIONES P.LABORAL FIJO GESTIÓN	41.450,06
1.5000.130.01.163.00.26	RETRIBUCIONES P.LABORAL FIJO LIMPIEZA	38.337,18
1.5000.131.01.162.20.26	RETRIBUCIONES P. LABORAL TEMPORAL GESTIÓN	103.410,93
1.5000.131.01.163.00.26	RETRIBUCIONES P. LABORAL TEMPORAL LIMPIEZA	120,47
1.5000.160.01.162.20.26	SEGURIDAD SOCIAL GESTIÓN	25.961,89
1.5000.160.01.163.00.26	SEGURIDAD SOCIAL LIMPIEZA	13.380,48
1.5000.160.04.162.20.26	CUOTAS ELKARKIDETZA GESTIÓN	1.139,83
1.5000.163.05.162.20.26	SEGUROS PERSONAL LABORAL GESTIÓN	885,71
1.5000.204.01.162.20.26	ALQUILER MOBILIARIO	5.000,00
1.5000.211.01.162.20.26	MANTENIMIENTO Y REPARACION EDIFICIOS GESTION	30.000,00
1.5000.211.01.163.00.26	MANTENIMIENTO Y REPARACION EDIFICIOS LIMPIEZA	20.000,00
1.5000.212.01.162.20.26	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALAC. GESTION	6.000,00
1.5000.212.01.163.00.26	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALAC, LIMPIEZA	4.000,00
1.5000.221.01.162.20.26	ENERGIA ELECTRICA GESTION	25.400,00
1.5000.221.01.163.00.26	ENERGIRA ELECTRICA LIMPIEZA	13.500,00
1.5000.221.02.162.20.26	AGUA GESTION	1.000,00
1.5000.221.02.163.00.26	AGUA LIMPIEZA	600,00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.5000.221.03.162.20.26	GAS GESTION	2.000,00
1.5000.221.03.163.00.26	GAS LIMPIEZA	1.000,00
1.5000.221.05.162.20.26	VESTUARIO GESTION	7.000,00
1.5000.221.05.163.00.26	VESTUARIO LIMPIEZA	100,00
1.5000.221.09.162.20.26	PRODUCTOS DE LIMPIEZA GESTION	100,00
1.5000.221.11.162.20.26	UTILES Y HERRAMIENTAS GESTION	2.300,00
1.5000.221.11.163.00.26	UTILES Y HERRAMIENTAS LIMPIEZA	1.100,00
1.5000.221.99.162.20.26	OTROS SUMINISTROS GESTION	100,00
1.5000.221.99.163.00.26	OTROS SUMINISTROS LIMPIEZA	100,00
1.5000.222.01.162.20.26	TELEFONICAS GESTION	800,00
1.5000.222.01.163.00.26	TELEFONICAS LIMPIEZA	700,00
1.5000.223.01.162.20.26	TRANSPORTES GESTION	100,00
1.5000.223.01.163.00.26	TRANSPORTES LIMPIEZA	100,00
1.5000.224.01.162.20.26	PRIMAS SEGUROS DE EDIFICIOS GESTION	900,00
1.5000.224.01.163.00.26	PRIMAS SEGUROS DE EDIFICIOS LIMPIEZA	900,00
1.5000.224.99.162.20.26	OTROS RIESGOS RESPONSABILIDAD CIVIL GESTION	900,00
1.5000.225.01.162.20.26	TRIBUTOS GESTION	800,00
1.5000.226.99.162.20.26	OTROS GASTOS DIVERSOS GESTION	200,00
1.5000.226.99.163.00.26	OTROS GASTOS DIVERSOS LIMPIEZA	150,00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.5000.227.07.162.20.26	ESTUDIOS Y TRABAJOS GESTIÓN	7.500,00
1.5000.227.07.163.00.26	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS LIMPIEZA	2.500,00
1.5100.227.99.162.20.26	BADESA GESTION	145.775,37
1.5100.227.99.163.00.26	BADESA LIMPIEZA	140.058,69
1.5200.227.99.162.20.26	OTROS TRABAJOS EXTERIORES GESTION DESRATIZACIÓN	2.500,00
1.5200.227.99.163.00.26	OTROS TRABAJOS EXTERIORES LIMPIEZA DESRATIZACIÓN	2.500,00
1.5000.230.01.162.20.26	DIETAS, LOCOMOCIÓN … GESTION	100,00

Total Capitulo 1:	**224.686,55**	**1,23 %**
Total Capitulo 2:	**425.784,06**	**2,33 %**
TOTAL:	**650.470,61**	**3,56 %**

PROGRAMA DE GASTO: MEDIO AMBIENTE

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.6000.120.01.172.00.26	RETRIBUCIONES BASICAS MEDIO AMBIENTE	32.233,42
1.6000.121.01.172.00.26	COMPLEMENTO DESTINO MEDIO AMBIENTE	44.130,50
1.6000.130.01.172.00.26	RETRIBUCIONES TEMPORAL MEDIO AMBIENTE	296,77
1.6000.160.01.172.00.26	SEGURIDAD SOCIAL MEDIO AMBIENTE	22.186,50
1.6000.160.04.172.00.26	CUOTAS ELKARKIDETZA MEDIO AMBIENTE	1.662,05

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.6000.162.05.172.00.26	SEGUROS PERSONAL FUNCIONARIO	221,43
1.6000.226.03.172.00.26	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	15.000,00
1.6000.226.05.172.00.26	EDUCACIÓN AMBIENTAL	28.000,00

Total Capitulo 1:	**100.730,67**	**0,55 %**
Total Capitulo 2:	**43.000,00**	**0,24 %**
TOTAL:	**143.730,67**	**0,79 %**

PROGRAMA DE GASTO: PERRERA

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1.7000.211.01.311.00.26	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	5.000,00
1.7000.224.99.311.00.26	OTROS RIESGOS RESPONSABILIDAD CIVIL	300,00
1.7000.227.05.311.00.26	CUSTODIA DEPOSITO Y ALMACENAJE	75.000,00

Total Capitulo 2:	**80.300,00**	**0,44 %**
TOTAL :	**80.300,00**	**0,44 %**

PROGRAMA DE GASTO: ALCANTARILLADO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.8000.131.01.160.00.26	RETRIBUCIONES P. LABORAL EVENTUAL	38.873,13
1.8000.160.01.160.00.26	SEGURIDAD SOCIAL	15.581,21
1.8000.163.05.160.00.26	SEGUROS PERSONAL	221,43
1.8000.160.04.160.00.26	CUOTAS ELKARKIDETZA ALCANTARILLADO	1.139,83
1.8000.221.05.160.00.26	VESTUARIO	2.000,00
1.8000.224.99.160.00.26	OTROS RIESG. RESP. CIVIL	600,00
1.8000.226.01.160.00.26	CANONES	5.000,00
1.8000.227.99.160.00.26	OTROS TRABAJOS EXTERIORES. BADESA	89.489,38

Total Capitulo 1:	**55.815,60**	**0,31 %**
Total Capitulo 2:	**97.089,38**	**0,53 %**
TOTAL:	**152.904,98**	**0,84 %**

PROGRAMA DE GASTO: DAR

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.9000.130.01.162.30.26	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO TRATAMIENTO	110.531,94
1.9000.131.01.162.30.26	RETRIBUCIONES P. LABORAL EVENTUAL TRATAMIENTO	46.116,18
1.9000.160.01.162.30.26	SEGURIDAD SOCIAL TRATAMIENTO	36.186,07
1.9000.163.05.162.30.26	SEGUROS PERSONAL LABORAL	885,71
1.9000.160.04.162.30.26	ELKARKIDETZA GARBIGUNE	1.139,83
1.9000.204.01.162.30.26	ALQUILER DE MOBILIARIO	5.000,00

1.9000.211.01.162.30.26	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS	10.000,00
1.9000.212.01.162.30.26	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTAL. Y UTILLAJE	4.000,00
1.9000.221.01.162.30.26	ENERGIA ELECTRICA	7.000,00
1.9000.221.02.162.30.26	AGUA	1.500,00
1.9000.221.03.162.30.26	GAS	200,00
1.9000.221.05.162.30.26	VESTUARIO	500,00
1.9000.221.11.162.30.26	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	1.000,00
1.9000.224.99.162.30.26	OTROS RIESG. RESP. CIVIL	600,00
1.9000.225.01.162.30.26	TRIBUTOS MUNICIPALES	450,00
1.9000.226.01.162.30.26	CANON VERTIDO GIPUZKOAKO URAK	450,00
1.9000.226.99.162.30.26	OTROS GASTOS DIVERSOS	800,00
1.9100.227.99.162.30.26	OTROS TRABAJOS EXTERIORES. NEUMATICOS	10.000,00
1.9200.227.99.162.30.26	OTROS TRAB. EXTER. GESTIÓN RESIDUOS	65.000,00
1.9300.227.99.162.30.26	OTROS TRABAJOS EXTERIORES. BADESA	40.564,69
1.9400.227.99.162.30.26	OTROS TRABAJOS EXTERIORES PODA JARDINERIA	5.000,00
1.9000.230.01.162.30.26	DIETAS LOCOMOCIÓN Y TRASLADO	100,00

Total Capitulo 1:	**194.859,73**	**1,07 %**
Total Capitulo 2:	**152.164,69**	**0,83 %**
TOTAL :	**347.024,42**	**1,90 %**

ANEXO DE CRÉDITOS DE COMPROMISO MANCOMUNIDAD DEBABARRENA

EJERCICIO 2026

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTO ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO				
		2026	2027	2028	2029	AÑOS SUCESIVOS

ANEXO DE INVERSIONES MANCOMUNIDAD DEBABARRENA

EJERCICIO 2026

PROYECTO DE INVERSIÓN			AÑO INICIO	AÑO FIN	COSTE TOTAL
CÓDIGO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN			

ANEXO DE TRANSFERENCIAS MANCOMUNIDAD DEBABARRENA

EJERCICIO 2026

PROYECTO DE INVERSIÓN			COSTE TOTAL
CÓDIGO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	
599	1010.722.01.162.10	TRANSFERENCIA A MUNICIPIOS CONTENEDORES SOTERRADOS	43.426,75 €

DEBABARRENA
Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

BADESA

ANEXO DE ENDEUDAMIENTO MANCOMUNIDAD DEBABARRENA

EJERCICIO 2026

ENTIDAD	NÚM. CONTRATO	PERÍODO VIGENCIA		%	IMPORTE DEL CRÉDITO		ANUALIDADES				
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL		INICIAL	SALDO VIVO A 1 DE ENERO	INTERESES	AMORTIZAC.	TOTAL	PERIODIC.	FECHA 1ER PAGO
TOTAL PRESTAMOS ANTERIORES											
NUEVOS PRESTAMOS											
TOTAL											

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

AL COMIENZO DEL EJERCICIO

Base de cálculo (DRL último ejercicio 2024)	**16.238.144,22 €**
Carga comprometida anual	**0,00 €**
Porcentaje de endeudamiento	**0,0 por 100**

PREVISTO AL FINAL DEL EJERCICIO

Base de cálculo (DRL estimados en el Ptdo. 2025)	**17.740.780,32 €**
Carga comprometida anual	**0,00 €**
Nueva Carga financiera estimada	**0,00 €**
Porcentaje de endeudamiento estimado	**0,0 por 100**

DEBABARRENA
Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

BADESA

ANEXO DE PERSONAL:
PLANTILLA PRESUPUESTARIA MANCOMUNIDAD DEBABARRENA

EJERCICIO 2026

Nº PROGR.	PROGRAMA	T.CONTRATO	DOTAC.	RPT	SERVICIOS	PUESTO	NIVEL	% CDE	COMPLEM.	DESTINO	C.ESPEC.	SUELDO	ANTIG.	NOCT + PEN	CDE (o superior categ.)	SS ANUAL
920/931	ADMIN.GENERAL	**FUNCIONARIO**	**1**	101	**ADMON.**	SECRETARIO INTERVENTOR	^25-24	0,25	159,58	10.427,00	35.748,16	16.141,60	9.216,14	0,00	15.060,78	15.127,68
920	ADMIN.GENERAL	**FUNCIONARIO**	**1**	111	**ADMON.**	ADMINIST.(PERSONAL)	11			6.645,63	15.883,56	12.119,58	7.934,22	0,00	5.197,36	12.618,47
931	ADMIN.FINANCIERA	**FUNCIONARIO**	**1**	112	**ADMON.**	ADMINIST.(HACIENDA)	11			6.645,63	15.883,56	12.119,58	8.078,42	0,00	0,00	11.608,71
920	ADMIN.GENERAL	**FUNCIONARIO**	**1**	106	**ADMON.**	TECNICO MEDIO PREVENCION Y SALUD LABORAL	^18-17		^19-17	7.401,30	24.365,18	16.141,60	4.316,42	0,00	4.112,22	15.074,72
920	ADMIN.GENERAL	**FUNCIONARIO**	**1**	113	**ADMON.**	TECNICO MEDIO AMBIENTE	17			7.401,30	22.308,44	16.141,60	0,00	0,00	0,00	15.836,28
920	ADMIN.GENERAL	**FUNCIONARIO**	**1**	109	**ADMON.**	TECNICO SERVICIOS GENERALES	18			7.967,84	21.272,16	18.667,63	2.017,12	0,00	0,00	16.625,53
931	ADMIN.GENERAL	**FUNCIONARIO**	**1**	108	**ADMON.**	ECONOMISTA	18	0,15		7.967,84	21.272,16	18.667,63	7.059,92	0,00	7.186,06	15.607,16
931	ADMIN.FINANCIERA	**FUNCIONARIO**	**1**	114	**ADMON.**	ADMINIST.(INFORMÁTICO)	11			6.645,63	15.883,56	12.119,58	0,00	0,00	0,00	11.503,38
1623	TRATAMIENTO	**EVENTUAL**	**1**	202	**TALLER**	AYUDANTE DE SERVICIOS E.T.	9			0,00	0,00	31.080,42	0,00	0,00	0,00	10.007,90
920	ADMIN.GENERAL	**EVENTUAL**	**1**	203	**ADMON**	SERVICIOS GENERALES	6			0,00	0,00	18.992,54	370,58	0,00	0,00	6.234,92
1623	TRATAMIENTO	**FIJO**	**1**	204	**TALLER**	MECANICO	9			0,00	0,00	31.524,08	4.705,12	0,00	0,00	11.751,10
1623	TRATAMIENTO	**EVENTUAL**	**1**	205	**TALLER**	PEON MECANICO	7			0,00	0,00	28.236,04	0,00	0,00	3.288,04	10.592,09
162	RECOGIDA	**FIJO**	**1**	207	**RSU**	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (3) (EIBAR ESTE I)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	31.524,08	5.293,26	9.457,20	0,00	14.904,22
162	RECOGIDA	**EVENTUAL**	**1**	209	**RSU**	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (4) (EIBAR ESTE II)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	31.524,08	588,14	9.457,20	3.489,78	14.449,35
162	RECOGIDA	**FIJO**	**1**	210	**RSU**	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (5) (EIBAR OESTE I)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	31.524,08	1.764,42	9.457,20	0,00	13.988,25

162	RECOGIDA	**FIJO**	**1**	211	**RSU**	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (2) (COSTA II)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	31.524,08	7.057,68	9.457,20	0,00	15.633,64
162	RECOGIDA	**FIJO**	**1**	212	**RSU**	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (7) (CHINO)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	31.524,08	5.293,26	9.457,20	0,00	15.118,04
162	RECOGIDA	**EVENTUAL**	**1**	214	**RSU**	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (9) (POLIVALENTE)	^9/7		NOCT+PEN	0,00	0,00	31.524,08	0,00	9.457,20	0,00	13.236,95
162	RECOGIDA	**FIJO**	**1**	215	**RSU**	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (10)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	31.524,08	588,14	9.457,20	0,00	13.608,72
162	RECOGIDA	**FIJO**	**1**	216	**RSU**	OPERARIO ESPECIALISTA R.U.	7		NOCT+PEN	0,00	0,00	28.236,04	4.151,84	8.629,92	530,32	14.168,53
162	RECOGIDA	**FIJO**	**1**	218	**RSU**	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (11) (RECOGIDA PYC)	9		PENOSIDAD	0,00	0,00	31.524,08	3.528,84	6.304,80	0,00	13.319,62
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	219	**LIMPIEZA**	ENCARGADO L.V.	11			0,00	0,00	36.432,76	2.289,28	0,00	8.662,22	15.578,21
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	222	**LIMPIEZA**	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (EIBAR)	7			0,00	0,00	28.236,04	2.075,92	0,00	0,00	10.366,69
163	LIMPIEZA VIARIA	**EVENTUAL**	**1**	223	**LIMPIEZA**	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (1) (SORALUZE)	7			0,00	0,00	28.236,04	518,98	0,00	0,00	9.805,46
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	224	**LIMPIEZA**	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (2) (EIBAR)	7			0,00	0,00	28.236,04	3.633,30	0,00	0,00	10.800,14
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	225	**LIMPIEZA**	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (3) (ERMUA)	7			0,00	0,00	28.236,04	3.632,86	0,00	0,00	11.128,26
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	227	**LIMPIEZA**	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (6) (EIBAR)	7			0,00	0,00	28.236,04	2.594,90	0,00	5.174,40	12.324,33
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	228	**LIMPIEZA**	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (7) (EIBAR)	7			0,00	0,00	28.236,04	4.151,84	0,00	0,00	11.044,27
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	232	**LIMPIEZA**	OFICIAL CONDUCTOR L.V. (4)	8			0,00	0,00	29.864,10	5.293,26	0,00	0,00	11.529,72
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	233	**LIMPIEZA**	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (11) (MUTRIKU)	7			0,00	0,00	28.236,04	518,98	0,00	420,14	10.184,95
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	234	**LIMPIEZA**	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (12) (MUTRIKU)	7			0,00	0,00	28.236,04	4.670,82	0,00	0,00	11.491,44
160	ALCANTARILLADO	**FIJO**	**1**	235	**ALCANT.**	OPERARIO ESPECIALISTA ALCANTARILLADO	7		TOX+PEN+PEL	0,00	0,00	28.236,04	3.113,88	7.059,00	0,00	13.388,32
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	236	**LIMPIEZA**	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (13) (MUTRIKU)	7			0,00	0,00	28.236,04	2.595,20	0,00	0,00	10.610,00
162	RECOGIDA	**FIJO**	**1**	239	**RSU**	OPERARIO ESPECIALISTA R.U. (CARGADOR PYC)	7		PENOSIDAD	0,00	0,00	28.236,04	2.594,90	5.647,20	0,00	12.439,48
162	RECOGIDA	**FIJO**	**1**	240	**RSU**	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (12) (LIMPIEZA CONTENEDORES)	8		NOCTURNIDAD	0,00	0,00	29.864,10	4.116,98	7.466,04	3.070,06	14.464,08

162	RECOGIDA	**EVENTUAL**	**1**	241	**RSU**	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (13)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	31.524,08	0,00	9.457,20	0,00	13.236,95
1623	TRATAMIENTO	**FIJO**	**1**	242	**TALLER**	MECANICO	9			0,00	0,00	31.524,08	3.528,84	0,00	0,00	11.357,15
162	RECOGIDA	**FIJO**	**1**	243	**RSU**	PEON POLIVALENTE (CUBREBAJAS)	^9/7	0,25	NOCT+PEN	0,00	0,00	28.236,04	4.151,84	8.865,36	1.315,16	13.749,59
162	RECOGIDA	**EVENTUAL**	**1**	245	**RSU**	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (14)	9		PENOSIDAD	0,00	0,00	31.524,08	0,00	6.304,80	0,00	12.180,90
162	RECOGIDA	**FIJO**	**1**	249	**RSU**	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (1B) SERVICIOS ADICIONALES	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	31.524,08	3.528,84	9.457,20	0,00	14.488,43
162	RECOGIDA	**FIJO**	**1**	250	**RSU**	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (2B) SERVICIOS ADICIONALES	9		PENOSIDAD	0,00	0,00	31.524,08	3.528,84	6.304,80	0,00	13.319,62
162	RECOGIDA	**FIJO**	**1**	251	**RSU**	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (3B) DESPLAZAMIENTOS	9		PENOSIDAD	0,00	0,00	31.524,08	2.940,70	6.304,80	0,00	13.355,19
162	RECOGIDA	**FIJO**	**1**	252	**RSU**	OFICIAL CONDUCTOR (TRANSPORTE DE BANDEJAS)	9		PENOSIDAD	0,00	0,00	31.524,08	3.528,84	6.304,80	0,00	13.319,62
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	254	**LIMPIEZA**	OFICIAL CONDUCTOR L.V. (1)	8			0,00	0,00	29.864,10	5.189,80	0,00	437,64	11.428,28
162	RECOGIDA	**FIJO**	**1**	256	**RSU**	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (RECOGIDA RURAL)	9		PENOSIDAD	0,00	0,00	31.524,08	4.705,12	6.304,80	0,00	13.789,31
162	RECOGIDA	**FIJO**	**1**	257	**RSU**	NOCHE	9		NOCTURNIDAD	0,00	0,00	31.524,08	588,14	7.881,00	6.395,03	15.236,92
162	RECOGIDA	**FIJO**	**1**	258	**RSU**	OFICIAL CONDUCTOR RSU	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	31.524,08	1.194,03	9.457,20	0,00	13.923,73
162	RECOGIDA	**EVENTUAL**	**1**	259	**RSU**	OFICIAL CONDUCTOR RSU (funciones generales del servicio)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	31.524,08	0,00	9.457,20	0,00	13.727,03
162	RECOGIDA	**FIJO**	**1**	260	**RSU**	OPERARIO ESPECIALISTA RSU (funciones generales del servicio)	7		NOCT+PEN	0,00	0,00	28.236,04	1.037,96	8.470,80	0,00	13.127,62
162	RECOGIDA	**EVENTUAL**	**1**	269	**RSU**	PEON-CONDUCTOR POLIVALENTE	^9/7		PENOSIDAD	0,00	0,00	28.236,04	1.556,94	5.898,00	1.254,12	11.822,43
162	RECOGIDA	**EVENTUAL**	**1**	270	**RSU**	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (POLIVALENTE) (funciones generales del servicio)	^9/7		NOCT+PEN	0,00	0,00	31.524,08	1.764,42	9.457,20	0,00	13.934,35
163	LIMPIEZA VIARIA	**EVENTUAL**	**1**	271	**LIMPIEZA**	PEON POLIVALENTE L.V. (8) (EIBAR)	^8-7			0,00	0,00	28.236,04	0,00	0,00	0,00	9.317,89
163	LIMPIEZA VIARIA	**EVENTUAL**	**1**	272	**LIMPIEZA**	PEÓN POLIVALENTE L.V. (9) (ERMUA)	^8-7			0,00	0,00	28.236,04	0,00	0,00	0,00	9.919,92
162	RECOGIDA	**FIJO**	**1**	273	**RSU**	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (funciones generales del servicio)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	31.524,08	1.176,28	9.457,20	0,00	13.796,93
162	RECOGIDA	**FIJO**	**1**	274	**RSU**	OFICIAL CONDUCTOR R.S.U. (funciones generales del servicio)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	31.524,08	1.176,28	9.457,20	0,00	13.574,73

163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	275	**LIMPIEZA**	OFICIAL CONDUCTOR POLIVALENTE L.V.	8			0,00	0,00	29.864,10	0,00	0,00	0,00	10.183,66
1623	TRATAMIENTO	**FIJO**	**1**	301	**DAR**	VIGILANTE (ELGOIBAR)	6			0,00	0,00	26.600,28	3.113,88	0,00	0,00	10.251,39
1623	TRATAMIENTO	**FIJO**	**1**	302	**DAR**	VIGILANTE (MUTRIKU)	6			0,00	0,00	26.600,28	2.075,92	0,00	0,00	9.792,92
1623	TRATAMIENTO	**FIJO**	**1**	303	**DAR**	VIGILANTE (ERMUA)	6			0,00	0,00	26.600,28	2.075,92	0,00	0,00	9.792,92
1623	TRATAMIENTO	**FIJO**	**1**	304	**DAR**	VIGILANTE (EIBAR)	6			0,00	0,00	26.600,28	1.556,94	0,00	0,00	9.573,45

Asimismo, existe consignación presupuestaria para contrataciones temporales para poder cubrir bajas por absentismo, vacaciones, refuerzos, licencias…y gratificaciones por horas extras y/o festivos por importe de 650.380,81 euros.

ESTADOS PREVISIONALES DE INGRESOS Y GASTOS DE BADESA, S.A.U.

RESUMEN PRESUPUESTO BADESA, S.A.U. por capítulos

INGRESOS			GASTOS		
CAP/	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**	**CAP.**	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
1	IMPUESTOS DIRECTOS		1	GASTOS DE PERSONAL	4.128.470,21
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.176.282,11
3	TASAS Y OTROS INGRESOS		3	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.535.201,81	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	40.000,00	5		
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.		6	INVERSIONES REALES	859.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00	8	ACTIVOS FINANCIEROS	419.949,49
9	PASIVOS FINANCIEROS		9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL INGRESOS		**7.587.201,81**	**TOTAL GASTOS**		**7.587.201,81**

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

INGRESOS CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2.1000.422.01.162.10.26	TRANSFERENCIAS RSU RECOGIDA	1.597.703,47
2.1000.422.01.162.20.26	TRANSFERENCIAS RSU GESTIÓN	1.474.803,21
2.2000.422.01.163.00.26	TRANSFERENCIAS LIMPIEZA	3.377.046,85
2.4000.422.01.920.00.26	TRANSFERENCIAS ADMÓN GENERAL	341.577,68
2.4000.422.01.931.00.26	TRANSFERENCIAS ADMÓN FINANCIERA	328.182,47
2.5000.422.01.162.10.26	TRANSFERENCIAS TALLER GESTIÓN	145.775,37
2.5000.422.01.163.00.26	TRANSFERENCIAS TALLER LIMPIEZA	140.058,69
2.8000.422.01.160.00.26	TRANSFERENCIAS ALCANTARILLADO	89.489,38
2.9000.422.01.162.30.26	TRANSFERENCIAS GARBIGUNE	40.564,69
TOTAL CAPITULO 4		**7.535.201,81**

INGRESOS CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2.1000.823.01.920.00.26	ANTICIPOS DE PERSONAL	12.000,00
TOTAL CAPÍTULO 8		**12.000,00**

PRESUPUESTO DE GASTOS:

PROGRAMA DE GASTO: DEUDA PÚBLICA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.0000.330.01.011.00.26	INTERESES DE PRESTAMOS	0,00
1.0000.369.01.011.00.26	OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.000,00
1.0000.933.01.011.00.26	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	0,00

Total Capítulo 3:	**3.000,00**	**€**	**0,04 %**
Total Capítulo 9:	**0,00**	**€**	**0,00 %**
TOTAL	**3.000,00**	**€**	**0,04 %**

PROGRAMA DE GASTO: RSU

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.1000.130.01.162.10.26	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO RECOGIDA	115.262,76
1.1000.130.01.162.20.26	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO GESTIÓN	165.865,92
1.1000.131.01.162.10.26	P. LABORAL TEMPORAL RECOGIDA	260.992,35
1.1000.131.01.162.20.26	P. LABORAL TEMPORAL GESTIÓN	122.275,08
1.1000.160.01.162.10.26	SEGURIDAD SOCIAL. RECOGIDA	69.966,63
1.1000.160.01.162.20.26	SEGURIDAD SOCIAL GESTIÓN	67.285,90
1.1000.160.04.162.10.26	CUOTAS ELKARKIDETZA RECOGIDA	2.253,21
1.1000.160.04.162.20.26	CUOTAS ELKARKIDETZA GESTIÓN	2.753,93
1.1000.162.05.162.10.26	SEGUROS PERSONAL LABORAL RECOGIDA	2.791,32
1.1000.162.01.162.10.26	FORMACIÓN RECOGIDA	3.262,98
1.1000.201.01.162.20.26	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	5.700,00
1.1000.202.01.162.20.26	ALQUILER MAQUINARIA	10.000,00
1.1000.212.01.162.20.26	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA E INSTALACIONES GESTIÓN	3.000,00
1.1001.212.01.162.20.26	MANTENIMIENTO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS	2.000,00
1.1000.213.01.162.10.26	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS	321.545,54
1.1009.213.01.162.10.26	FAROS SEÑALIZACIÓN	3.900,00
1.1011.213.01.162.10.26	BATERIAS	3.600,00
1.1013.213.01.162.10.26	LAMPARAS	4.400,00
1.1014.213.01.162.10.26	LATIGUILLOS	6.000,00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.1015.213.01.162.10.26	CONSUMIBLES TALLER	2.900,00
1.1016.213.01.162.10.26	PINTURAS Y DISOLVENTES	0,00
1.1017.213.01.162.10.26	ITV VEHÍCULOS	4.500,00
1.1001.213.01.162.10.26	LOCALIZADOR DE VEHICULOS GPS	200,00
1.1002.213.01.162.10.26	FILTROS	1.000,00
1.1003.213.01.162.10.26	NEUMÁTICOS	65.000,00
1.1000.215.01.162.20.26	MANTENIM.EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	1.000,00
1.1000.219.01.162.10.26	MANT. Y REPARACIÓN OTRO INMOVILIZADO	31.500,00
1.1001.219.01.162.10.26	MANT. Y REPARACIÓN OTRO INMOV.CERRADURAS MAGNETICAS	0,00
1.1000.220.03.162.20.26	MATERIAL INFORMATICO	1.000,00
1.1001.220.03.162.20.26	MATERIAL INFORMÁTICO ROUTERS	1.000,00
1.1000.221.04.162.10.26	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	449.500,00
1.1001.221.04.162.10.26	ADBLUE	11.785,00
1.1002.221.04.162.10.26	ANTICONGELANTE	500,00
1.1003.221.04.162.10.26	ACEITE HIDRAULICO Y DE MOTOR	19.100,00
1.1008.221.04.162.10.26	JABONES LAVADERO	1.400,00
1.1009.221.04.162.10.26	JABONES LIMPIEZA CONTENEDORES	500,00
1.1000.221.11.162.10.26	UTILES Y HERRAMIENTAS	5.000,00
1.1001.221.11.162.20.26	BOLSAS BIODEGRADABLES	40.000,00
1.1002.221.11.162.20.26	BOLSAS BIODEGRADABLES DE 10 LITROS	168.087,15
1.1003.221.11.162.20.26	BOLSAS BIODEGRADABLES DE 30 LITROS	22.900,00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.1004.221.11.162.20.26	BOLSAS BIODEGRADABLES DE 50 LITROS	15.000,00
1.1008.221.11.162.20.26	CONTROLES DE ACCESO	5.000,00
1.1006.221.11.162.20.26	CUBOS 10, 25, 40-45, 90-120 LITROS	4.000,00
1.1000.221.05.162.10.26	VESTUARIO	2.000,00
1.1000.222.01.162.20.26	TELEFONICAS	500,00
1.1000.223.01.162.20.26	TRANSPORTES	600,00
1.1000.224.02.162.10.26	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	22.000,00
1.1000.225.01.162.10.26	TRIBUTOS MUNICIPALES	9.000,00
1.1000.226.01.162.20.26	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000,00
1.1000.226.99.162.10.26	OTROS GASTOS DIVERSOS	800,00
1.1000.227.07.162.20.26	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2.000,00
1.1001.227.99.162.20.26	OTROS T.EXTERIORES COMUNICACIÓN	16.000,00
1.1003.227.99.162.10.26	OTROS T.EXTERIORES -TINTORERIA	2.000,00
1.1004.227.99.162.10.26	OTROS T.EXTERIORES -CHATARRA IGLUS	2.000,00
1.1002.227.99.162.10.26	OTROS T.EXTERIORES -CAP	300,00
1.1005.227.99.162.10.26	OTROS T.EXTERIORES –LIMPIEZA ISLAS	40.000,00
1.1006.227.99.162.10.26	OTROS T.EXTERIORES -RECOGIDA SANDACH	12.000,00
1.1007.227.99.162.10.26	OTROS T.EXTERIORES -LICENCIAS, MANTEN.DIGITALIZACIÓN SERVICIOS	65.320,40
1.1008.227.99.162.10.26	OTROS T.EXTERIORES -TARJETAS CERRAD.ELECTRÓNICAS	81.894,01
1.1000.230.01.162.10.26	DIETAS, LOCOMOCIÓN Y TRASLADO PERSONAL	200,00
1.1000.623.01.162.10.26	CAMIÓN CT 7M3 (CAJA + CHASIS)	195.000,00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.1001.623.01.162.10.26	VEHÍCULO LIMPIEZA EXTERIOR CONTENEDORES	130.000,00
1.1002.623.01.162.10.26	REMODELACIÓN CAMIÓN MUEBLES	22.000,00
1.1000.625.01.162.10.26	CONTENEDORES Y ACCESORIOS	75.000,00
1.1000.625.01.162.10.26	TAQUILLAS VESTUARIOS RU	4.500,00

Total Capitulo 1:	**812.710,08 €**	**10,71 %**
Total Capitulo 2:	**1.487.632,10 €**	**19,61 %**
Total Capitulo 6:	**426.500,00 €**	**5,62 %**
TOTAL:	**2.726.842,18 €**	**35,94 %**

PROGRAMA DE GASTO: LIMPIEZA VIARIA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.2000.130.01.163.00.26	RETRIBUCIONES BÁSICAS P. LABORAL FIJO	1.109.295,29
1.2000.131.01.163.00.26	RETRIBUCIONES P. LABORAL EVENTUAL	865.121,26
1.2000.160.01.163.00.26	SEGURIDAD SOCIAL	565.281,00
1.2000.160.04.163.00.26	CUOTAS ELKARKIDETZA	16.405,44
1.2000.162.05.163.00.26	SEGUROS PERSONAL LABORAL	13.728,21
1.2000.201.01.163.00.26	ARRENDAMIENTO OTARRE	700,00
1.2000.212.01.163.00.26	MANTENIMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIONES, UTILLAJE-SOPLADOR	5.000,00
1.2000.213.01.163.00.26	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	131.500,00
1.2009.213.01.163.00.26	ITV VEHÍCULOS	1.500,00
1.2000.213.02.163.00.26	CEPILLOS	12.550,00
1.2000.213.03.163.00.26	FILTROS	600,00
1.2000.213.04.163.00.26	NEUMÁTICOS	26.000,00
1.2000.221.04.163.00.26	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	140.500,00
1.2000.221.01.163.00.26	UTILES Y HERRAMIENTAS	8.000,00
1.2000.221.01.163.00.26	BOLSAS DE BASURA	32.700,00
1.2000.221.05.163.00.26	VESTUARIO	3.500,00
1.2000.221.09.163.00.26	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	15.600,00
1.2000.222.01.163.00.26	TELEFÓNICAS	500,00
1.2000.223.01.163.00.26	TRANSPORTES	8.000,00

1.2000.224.02.163.00.26	PRIMAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS	7.000,00
1.2000.225.01.163.00.26	TRIBUTOS MUNICIPALES	3.000,00
1.2000.226.99.163.00.26	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.200,00
1.2000.227.99.163.00.26	OTROS TRABAJOS EXTERIORES. TINTORERÍA	2.000,00
1.2000.230.01.163.00.26	DIETAS, LOCOMOCION Y TRASLADO	1.000,00
1.2000.625.01.163.00.26	SOPLADORAS Y DESBROZADORAS	25.000,00
1.2001.625.01.163.00.26	CARROS DE LIMPIEZA VIARIA DE ALUMINIO	15.000,00
1.2000.623.01.163.00.26	MÁQUINA BARREDORA MEDIANA CON KIT DE BALDEO (BARRAS)	165.000,00
1.2001.623.01.163.00.26	FREGADORA ELÉCTRICA A BATERÍAS	20.000,00
1.2002.623.01.163.00.26	TRASPALETA ELÉCTRICA ELEVADORA	7.000,00
1.2003.623.01.163.00.26	MÁQUINA LIMPIEZA USO VAPOR	50.000,00
1.2004.623.01.163.00.26	FURGONETA PARA TRANSPORTE DIVERSOS UTILLAJE	75.000,00
1.2002.625.01.163.00.26	ÚTILES Y HERRAMIENTAS LIMPIEZA VIARIA	12.000,00
1.2005.625.01.163.00.26	TAQUILLAS VESTUARIOS LV	6.200,00

Total Capitulo 1:	**2.569.831,20 €**	**33,87 %**
Total Capitulo 2:	**402.850,00 €**	**5,31 %**
Total Capitulo 6:	**375.200,00 €**	**4,95 %**
TOTAL:	**3.347.881,20 €**	**44,13 %**

PROGRAMA DE GASTO: ADMINISTRACIÓN GENERAL

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.4000.130.01.920.00.26	RETRIBUCIONES BASICAS GENERAL	227.733,40
1.4000.130.01.931.00.26	RETRIBUCIONES BASICAS FINANCIERO	97.600,03
1.4000.131.01.920.00.26	RETRIBUCIONES P. LABORAL TEMPORAL GENERAL	34.720,71
1.4000.160.01.920.00.26	SEGURIDAD SOCIAL GENERAL	75.183,95
1.4000.160.01.931.00.26	SEGURIDAD SOCIAL FINANCIERO	27.227,96
1.4000.160.04.920.00.26	CUOTAS ELKARKIDETZA GENERAL	7.047,88
1.4000.160.04.931.00.26	CUOTAS ELKARKIDETZA FINANCIERO	3.020,52
1.4000.162.01.920.00.26	FORMACIÓN PERSONAL	0,00
1.4000.162.05.920.00.26	SEGUROS PERSONAL LABORAL	1.912,50
1.4000.201.01.920.00.26	ARRENDAMIENTO GARAJE	1.600,00
1.4000.205.01.920.00.26	ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORA	1.500,00
1.4000.211.01.920.00.26	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDIFICIOS	5.600,00
1.4000.213.01.920.00.26	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	600,00
1.4000.214.01.920.00.26	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MOBILIARIO	500,00
1.4001.214.01.920.00.26	ITV VEHÍCULOS	100,00
1.4000.215.01.920.00.26	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS	25.400,00
1.4000.220.01.920.00.26	MATERIAL DE OFICINA	4.500,00
1.4000.220.02.920.00.26	PRENSA	300,00
1.4000.220.03.920.00.26	MATERIAL INFORMÁTICO	2.500,00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.4001.220.03.920.00.26	TONER	3.000,00
1.4000.221.01.920.00.26	ENERGÍA ELÉCTRICA	2.000,00
1.4000.222.01.920.00.26	TELEFONICAS	600,00
1.4000.222.02.920.00.26	POSTALES	100,00
1.4000.222.01.920.00.26	MENSAJEROS	600,00
1.4000.224.02.920.00.26	PRIMAS DE SEGUROS VEHÍCULOS	1.000,00
1.4000.226.03.920.00.26	PRIMAS DE SEGUROS CONSEJEROS	1.900,00
1.4000.225.01.920.00.26	TRIBUTOS MUNICIPALES	1.000,00
1.4000.226.03.920.00.26	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000,00
1.4000.226.04.920.00.26	JURÍDICOS	10.000,00
1.4000.226.99.920.00.26	OTROS GASTOS DIVERSOS	800,00
1.4001.227.99.920.00.26	OTROS TRABAJOS EXTERIORES LIMPIEZA LOCALES	73.900,00
1.4002.227.99.920.00.26	OTROS TRABAJOS EXTERIORES SERVICIOS AGUA	2.200,00
1.4003.227.99.920.00.26	SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO	20.000,00
1.4004.227.99.920.00.26	OTROS TRAB. EXTERIORES AUDITORÍA	9.500,00
1.4005.227.99.920.00.26	OTROS TRAB. EXTERIORES DIGITALIZACIÓN ARCHIVO	30.000,00
1.4006.227.99.920.00.26	OTROS TRAB. EXTERIORES LPD	6.000,00
1.4007.227.99.920.00.26	OTROS TRAB. EXTERIORES CANAL INTERNO DENUNCIAS	1.500,00
1.4000.230.01.920.00.26	DIETAS, LOCOMOCION Y TRASLADO PERS.	1.000,00
1.4000.626.01.920.00.26	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	20.000,00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.4001.625.01.920.00.26	MOBILIARIO ERGONOMÍA (SILLAS, MOBILIARIO)	1.800,00
1.4000.823.01.920.00.26	ANTICIPOS AL PERSONAL	12.000,00

Total Capítulo 1:	**474.446,95**	**6,25 %**
Total Capítulo 2:	**209.700,00**	**2,76 %**
Total Capítulo 6:	**33.800,00**	**0,29 %**
Total Capítulo 8:	**12.000,00**	**5,53 %**
TOTAL	**1.125.896,44**	**14,84 %**

PROGRAMA DE GASTO: TALLER

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.5000.130.01.163.00.26	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO LIMPIEZA	47.250,44
1.5000.130.01.162.20.26	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO GESTIÓN	43.615,81
1.5000.131.01.162.20.26	RETRIBUCIONES P. LABORAL TEMPORAL GESTIÓN	58.241,04
1.5000.160.02.163.00.26	SEGURIDAD SOCIAL LIMPIEZA	16.483,08
1.5000.162.02.162.20.26	SEGURIDAD SOCIAL GESTIÓN	34.744,10
1.5000.160.04.163.00.26	CUOTAS ELKARKIDETZA LIMPIEZA	3.643,40
1.5000.162.05.162.20.26	SEGUROS PERSONAL LABORAL GESTIÓN	685,25
1.5000.162.01.162.20.26	FORMACIÓN PERSONAL LABORAL GESTIÓN	0,00
1.5000.212.01.162.20.26	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALAC.UTILLAJE GESTIÓN	10.000,00
1.5000.212.01.163.00.26	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALAC.UTILLAJE LIMPIEZA	5.000,00
1.5000.213.01.162.20.26	MANTENIMIENTO REPARACIÓN VEHÍCULOS GESTION	1.300,00
1.5000.213.01.163.00.26	MANTENIMIENTO REPARACIÓN VEHÍCULOS LIMPIEZA	600,00
1.5001.213.01.163.00.26	ITV VEHÍCULOS	200,00
1.5000.221.09.162.20.26	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO GESTIÓN	300,00
1.5000.221.09.163.00.26	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO LIMPIEZA	200,00
1.5000.221.11.162.20.26	UTILES Y HERRAMIENTAS GESTIÓN	9.000,00
1.5000.221.11.163.00.26	UTILES Y HERRAMIENTAS LIMPIEZA	8.300,00
1.5000.222.01.162.20.26	TELEFÓNICAS GESTIÓN	300,00
1.5000.222.01.163.00.26	TELEFÓNICAS GESTIÓN	0,00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.5000.223.01.162.20.26	TRANSPORTES GESTION	500,00
1.5000.223.01.163.00.26	TRANSPORTES LIMPIEZA	1.500,00
1.5000.224.02.162.20.26	PRIMAS SEGUROS DE VEHICULOS GESTION	500,00
1.5000.224.02.163.00.26	PRIMAS SEGUROS DE VEHICULOS LIMPIEZA	500,00
1.5000.225.01.162.20.26	TRIBUTOS MUNICIPALES GESTION	400,00
1.5000.226.99.162.20.26	OTROS GASTOS DIVERSOS LIMPIEZA	200,00
1.5000.227.07.163.00.26	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS MEDICIONES	1.200,00

Total Capitulo 1:	**204.663,12**	**2,70 %**
Total Capitulo 2:	**40.000,00**	**0,53 %**
Total		
TOTAL:	**244.663,12**	**3,22 %**

PROGRAMA DE GASTO: ALCANTARILLADO

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1.8000.130.01.160.00.26	RETRIBUCIONES BÁSICAS P. LABORAL	0,00
1.8000.131.01.160.00.26	RETRIBUCIONES P. LABORAL EVENTUAL	50.111,16
1.8000.160.01.160.00.26	SEGURIDAD SOCIAL FIJO	0,00
1.8000.160.01.160.01.26	SEGURIDAD SOCIAL EVENTUAL	15.327,84
1.8000.160.04.160.00.26	CUOTAS ELKARKIDETZA	1.139,83
1.8000.162.05.160.00.26	SEGUROS PERSONAL LABORAL	240,03
1.8000.162.01.160.00.26	FORMACIÓN	0,00
1.8000.212.01.160.00.26	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALAC.UTILLAJE	5.000,00
1.8000.213.01.160.00.26	MANTENIMIENTO REPARACIÓN VEHÍCULOS	4.000,00
1.8000.221.11.160.00.26	UTILES Y HERRAMIENTAS	300,00
1.8000.221.99.160.00.26	OTROS SUMINISTROS - GASES	600,00
1.8000.222.01.160.00.26	TELEFÓNICAS	400,00
1.8000.224.02.160.00.26	PRIMAS SEGUROS DE VEHICULOS	1.000,00
1.8000.225.01.160.00.26	TRIBUTOS MUNICIPALES	300,00
1.8000.226.99.160.00.26	OTROS GASTOS DIVERSOS LIMPIEZA	600,00
1.8000.230.01.160.00.26	DIETAS, LOCOMOCION Y TRASLADO PERS.	200,00

Total Capitulo 1:	**66.818,86**	**0,88 %**
Total Capitulo 2:	**12.400,00**	**0,16 %**
TOTAL :	**79.218,86**	**1,04< %**

PROGRAMA DE GASTO: D.A.R.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.9000.211.01.162.30.26	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDIFICIOS	15.000,00
1.9000.212.01.162.30.26	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALAC.UTILLAJE	8.000,00
1.9000.222.01.162.30.26	TELEFÓNICAS	500,00
1.9000.225.01.162.30.26	TRIBUTOS MUNICIPALES	200,00
1.9000.625.01.162.30.26	CAJAS PARA GARBIGUNES	30.000,00
1.9001.625.01.162.30.26	ÚTILES Y HERRAMIENTAS GARBIGUNE	6.000,00

Total Capitulo 2:	**23.700,00**	**0,31 %**
Total Capitulo 6:	**36.000,00**	**0,47 %**
TOTAL:	**59.700,00**	**0,79 %**

ANEXO DE INVERSIONES BADESA, S.A.U.
EJERCICIO 2026

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.4000.626.01.920.00.26	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	20.000,00
1.4001.625.01.920.00.26	MOBILIARIO ERGONOMÍA (SILLAS, MOBILIARIO)	1.800,00
1.2000.625.01.163.00.26	SOPLADORAS Y DESBROZADORAS	25.000,00
1.2001.625.01.163.00.26	CARROS DE LIMPIEZA VIARIA DE ALUMINIO	15.000,00
1.2000.623.01.163.00.26	MÁQUINA BARREDORA MEDIANA CON KIT DE BALDEO (BARRAS)	165.000,00
1.2001.623.01.163.00.26	FREGADORA ELÉCTRICA A BATERÍAS	20.000,00
1.2002.623.01.163.00.26	TRASPALETA ELÉCTRICA ELEVADORA	7.000,00
1.2003.623.01.163.00.26	MÁQUINA LIMPIEZA USO VAPOR	50.000,00
1.2004.623.01.163.00.26	FURGONETA PARA TRANSPORTE DIVERSOS UTILLAJE	75.000,00
1.2002.625.01.163.00.26	ÚTILES Y HERRAMIENTAS LIMPIEZA VIARIA	12.000,00
1.2005.625.01.163.00.26	TAQUILLAS VESTUARIOS LV	6.200,00
1.1000.623.01.162.10.26	CAMIÓN CT 7M3 (CAJA + CHASIS)	195.000,00
1.1001.623.01.162.10.26	VEHÍCULO LIMPIEZA EXTERIOR CONTENEDORES	130.000,00
1.1002.623.01.162.10.26	REMODELACIÓN CAMIÓN MUEBLES	22.000,00
1.1000.625.01.162.10.26	CONTENEDORES Y ACCESORIOS	75.000,00
1.1000.625.01.162.10.26	TAQUILLAS VESTUARIOS RU	4.500,00
1.9000.625.01.162.30.26	CAJAS PARA GARBIGUNES	30.000,00
1.9001.625.01.162.30.26	ÚTILES Y HERRAMIENTAS GARBIGUNE	6.000,00
TOTAL INVERSIONES		**859.500,00**

ANEXO DE TRANSFERENCIAS BADESA, S.A.U.

EJERCICIO 2026

PROYECTO DE INVERSIÓN			COSTE TOTAL
CÓDIGO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	

ANEXO DE ENDEUDAMIENTO BADESA, S.A.U.

EJERCICIO 2026

ENTIDAD	NÚM. CONTRATO	PERÍODO VIGENCIA		%	IMPORTE DEL CRÉDITO		ANUALIDADES				
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL		INICIAL	SALDO VIVO A 1 DE ENERO	INTERESES	AMORTIZAC.	TOTAL	PERIODIC.	FECHA 1ER PAGO
TOTAL PRESTAMOS ANTERIORES											
NUEVOS PRESTAMOS											
TOTAL											

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

AL COMIENZO DEL EJERCICIO

Base de cálculo (DRL último ejercicio 2024)	**6.976.002,53 €**
Carga comprometida anual	**0,00 €**
Porcentaje de endeudamiento	**0,0 por 100**

PREVISTO AL FINAL DEL EJERCICIO

Base de cálculo (DRL estimados en el Ptdo. 2025)	**7.251.554,70 €**
Carga comprometida anual	**0,00 €**
Nueva Carga financiera estimada	**0,00 €**
Porcentaje de endeudamiento estimado	**0,0 por 100**

ANEXO DE PERSONAL:
PLANTILLA PRESUPUESTARIA BADESA, S.A.U.

EJERCICIO 2026

Nº PROGR.	NOMBRE PROGRAMA	T.CONTRATO	DOTAC.	RPT	SERVICIOS	PUESTO	NIVEL	% CDE	COMPLEM.	SUELDO	ANTIGÜEDAD	NOCT+PEN	CDE (o superior categ.)	SS ANUAL
920	ADMIN.GENERAL	**FIJO**	**1**	100	**ADMON.**	ADMINISTRATIVA	^12-11			36.432,76	3.661,70	0,00	0,00	13.224,58
920	ADMIN.GENERAL	**FIJO**	**1**	105	**ADMON.**	COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS	18			49.963,48	3.266,48	0,00	11.976,86	6.337,25
920	ADMIN.GENERAL	**FIJO**	**1**	106	**ADMON.**	SERVICIOS	9*			33.308,10	4.116,98	0,00	1.340,64	12.635,88
920	ADMIN.GENERAL	**FIJO**	**1**	108	**ADMON.**	TASAS	9*			33.308,10	1.764,42	0,00	1.340,64	11.697,12
920	ADMIN.GENERAL	**FIJO**	**1**	109	**ADMON.**	GERENTE	28			67.638,20	0,00	0,00	10.145,73	18.854,39
920	ADMIN.GENERAL	**FIJO**	**1**	110	**ADMON.**	SECRETARIA	11			34.648,74	6.757,94	0,00	0,00	14.099,64
920	ADMIN.GENERAL	**FIJO**	**1**	111	**ADMON.**	CONTABILIDAD	11			34.648,74	6.757,94	0,00	0,00	13.721,39
162	RECOGIDA	**FIJO**	**1**	200	**RSU**	ENCARGADO R.S.U. (DIURNO)	11			36.432,76	3.661,70	0,00	8.662,22	16.059,09
162	RECOGIDA	**FIJO**	**1**	201	**RSU**	ENCARGADO R.S.U. (NOCTURNO)	11		NOCTURNO	36.432,76	732,34	8.662,20	8.662,22	17.886,18
162	RECOGIDA	**FIJO**	**1**	203	**RSU**	OFICIAL CONDUCTOR R.S.U. (7) CHINO	9		NOCT+PENOSO	31.524,08	1.176,28	9.457,20	0,00	13.574,73
162	RECOGIDA	**EVENTUAL**	**1**	204	**RSU**	OFICIAL CONDUCTOR R.S.U.(6)(EIBAR COSTA II)	9		NOCT+PENOSO	31.524,08	588,21	9.457,20	0,00	13.385,37
162	RECOGIDA	**EVENTUAL**	**1**	205	**RSU**	OFICIAL CONDUCTOR R.S.U. (LIMPIEZA CONTENEDORES)	9		NOCT+PENOSO	31.524,08	1.764,62	9.457,20	0,00	13.764,18
162	RECOGIDA	**EVENTUAL**	**1**	207	**RSU**	OPERARIO ESPECIALISTA R.S.U. (2)	7		NOCT+PENOSO	28.236,04	0,00	8.470,76	0,00	12.443,61
162	RECOGIDA	**EVENTUAL**	**1**	210	**RSU**	OFICIAL RU	8			29.864,10	1.764,42	0,00	0,00	10.184,38
162	RECOGIDA	**FIJO**	**1**	211	**RSU**		^9-7		NOCTURNO	28.236,04	518,98	8.668,08	0,00	13.234,06

162	RECOGIDA	**EVENTUAL**	**1**	212	**RSU**		^9-7		NOCT+PENOSO	28.236,04	588,14	8.629,92	0,00	12.193,00
162	RECOGIDA	**EVENTUAL**	**1**	213	**RSU**	RECOGEDOR BOLSAS	8		NOCT+PENOSO	29.864,10	0,00	8.959,20	0,00	12.462,28
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	301	**LIMPIEZA**	ENCARGADO L.V.	*11			36.432,76	8.055,74	0,00	8.662,22	17.517,89
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	302	**LIMPIEZA**	OFICIAL CONDUCTOR L.V. (1)DEBA	8			29.864,10	6.469,54	0,00	0,00	11.933,27
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	303	**LIMPIEZA**	OFICIAL CONDUCTOR L.V. (2)ELGOIBAR	8			29.864,10	1.764,42	0,00	0,00	10.184,38
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	304	**LIMPIEZA**	OFICIAL CONDUCTOR L.V. (3)EIBAR	8			29.864,10	3.529,24	0,00	0,00	10.752,79
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	305	**LIMPIEZA**	OFICIAL CONDUCTOR L.V. (4) ERMUA	8			29.864,10	6.469,54	0,00	0,00	11.699,43
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	306	**LIMPIEZA**	OFICIAL CONDUCTOR L.V. (5) EIBAR	8			29.864,10	2.352,56	0,00	0,00	10.709,41
162	RECOGIDA	**FIJO**	**1**	307	**RSU**	PEON CONDUCTOR R.S.U. (DEBA-MUTRIKU)	^9/7		NOCTURNO	28.236,04	0,00	6.304,80	0,00	12.344,28
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	308	**LIMPIEZA**	PEON CONDUCTOR L.V. (1) ERMUA	7			28.236,04	5.709,43	0,00	0,00	10.862,55
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	310	**LIMPIEZA**	PEON POLIVALENTE L.V. (1) SORALUZE	^8-7			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	311	**LIMPIEZA**	PEON POLIVALENTE L.V. (2) ERMUA	^8-7	0,25		28.236,04	4.151,84	0,00	0,00	11.060,24
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	312	**LIMPIEZA**	PEON POLIVALENTE L.V. (3) EIBAR	^8-7			28.236,04	5.708,78	0,00	0,00	11.887,70
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	313	**LIMPIEZA**	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (1)EIBAR	7			28.236,04	3.113,88	0,00	0,00	10.721,67
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	314	**LIMPIEZA**	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (2)EIBAR	7			28.236,04	3.632,86	0,00	0,00	10.903,23
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	315	**LIMPIEZA**	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (3)EIBAR	7			28.236,04	3.632,86	0,00	0,00	11.355,47
163	LIMPIEZA VIARIA	**EVENTUAL**	**1**	316	**LIMPIEZA**	PEON POLIVALENTE L.V. (4)EIBAR	^8-7			28.236,04	518,98	0,00	861,42	10.069,59
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	317	**LIMPIEZA**	PEON POLIVALENTE L.V. (5)ELGOIBAR	^8-7			28.236,04	4.809,28	0,00	0,00	11.600,68
163	LIMPIEZA VIARIA	**EVENTUAL**	**1**	318	**LIMPIEZA**	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (4) ELGOIBAR	7			28.236,04	2.076,16	0,00	0,00	10.336,46
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	319	**LIMPIEZA**	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (5)ELGOIBAR	7			28.236,04	5.708,78	0,00	0,00	11.832,00
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	320	**LIMPIEZA**	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (6)EIBAR	7			28.236,04	5.190,40	0,00	0,00	11.331,56

163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	321	**LIMPIEZA**	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (7)ELGOIBAR	7			28.236,04	4.151,84	0,00	0,00	3.847,12
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	322	**LIMPIEZA**	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (8) EIBAR	7			28.236,04	6.227,76	0,00	0,00	12.077,99
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	323	**LIMPIEZA**	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (9)DEBA	7			28.236,04	2.075,92	0,00	0,00	10.573,91
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	324	**LIMPIEZA**	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (10)DEBA	7			28.236,04	1.640,66	0,00	0,00	10.187,95
920	ADMIN.GENERAL	**FIJO**	**1**	325	**LIMPIEZA**	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (11)ERMUA	7			28.236,04	4.151,84	0,00	0,00	11.076,65
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	327	**LIMPIEZA**	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (13)ERMUA	7			28.236,04	5.708,78	0,00	0,00	11.575,18
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	328	**LIMPIEZA**	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (14)ERMUA	7			28.236,04	518,98	0,00	0,00	9.834,22
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	329	**LIMPIEZA**	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (15)DEBA	7			28.236,04	5.708,78	0,00	0,00	11.609,13
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	330	**LIMPIEZA**	PEON POLIVALENTE L.V. (6) ELGOIBAR	^8-7	0,25		28.236,04	588,14	0,00	0,00	9.829,05
920	ADMIN.GENERAL	**FIJO DISCONTINUO**	**0,33**	331	**LIMPIEZA**	OPERARIO ESPECIALISTA L.V.(17)	7			28.236,04	0,00	0,00	0,00	3.200,08
163	LIMPIEZA VIARIA	**EVENTUAL**	**1**	332	**LIMPIEZA**	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (18)EIBAR	7			28.236,04	588,14	0,00	0,00	9.829,05
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	334	**LIMPIEZA**	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (20)EIBAR	7			28.236,04	4.302,48	0,00	0,00	11.095,64
162	RECOGIDA	**FIJO**	**1**	335	**RSU**	OFICIAL RSU	8			29.864,10	588,14	0,00	0,00	9.836,07
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	336	**LIMPIEZA**	CONDUCTOR BALDEADORA	9			31.524,08	5.881,40	0,00	0,00	12.276,26
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	337	**LIMPIEZA**	CONDUCTOR LAVA ACERAS	8			28.236,04	4.151,84	0,00	0,00	11.277,27
163	LIMPIEZA VIARIA	**EVENTUAL**	**1**	338	**LIMPIEZA**	CONDUCTOR LAVA ACERAS	9		NOCTURNO	29.864,10	5.293,26	7.881,00	0,00	14.609,98
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	339	**LIMPIEZA**	OPERARIO ESPECIALISTA L.V.(CUBREBAJAS)	7	0,25		28.236,04	4.151,84	0,00	0,00	11.015,66
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	340	**LIMPIEZA**	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (CUBREBAJAS)	7	0,25		28.236,04	3.632,86	0,00	0,00	10.899,16
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	341	**LIMPIEZA**	OFICIAL CONDUCTOR L.V.(7)DEBA	8			29.864,10	5.916,26	0,00	0,00	11.761,16
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	342	**LIMPIEZA**	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (ELGOIBAR)	7			28.236,04	3.632,86	0,00	0,00	11.128,26
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	347	**LIMPIEZA**	OFICIAL CONDUCTOR L.V. (11)ERMUA	8			29.864,10	5.466,44	0,00	0,00	11.376,43

163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO DISCONTINUO**	**0,33**	348	**LIMPIEZA**	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (21)	7			28.236,04	1.037,96	0,00	0,00	3.337,24
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	349	**LIMPIEZA**	DECAPADORA	8			29.864,10	1.764,42	0,00	0,00	10.395,05
163	LIMPIEZA VIARIA	**EVENTUAL**	**1**	364	**LIMPIEZA**	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. ()EIBAR	7			28.236,04	518,98	0,00	0,00	9.834,22
163	LIMPIEZA VIARIA	**EVENTUAL**	**1**	365	**LIMPIEZA**	PEON CONDUCTOR L.V. () EIBAR	7			28.236,04	0,00	0,00	0,00	9.628,49
163	LIMPIEZA VIARIA	**EVENTUAL**	**1**	366	**LIMPIEZA**	PEON CONDUCTOR L.V. () EIBAR	7	0,25		28.236,04	1.037,96	0,00	0,00	10.011,71
163	LIMPIEZA VIARIA	**EVENTUAL**	**1**	367	**LIMPIEZA**	DECAPADORA/BARREDORA/LAVA ACERAS	8			29.864,10	1.176,28	0,00	0,00	9.995,00
163	LIMPIEZA VIARIA	**EVENTUAL**	**1**	368	**LIMPIEZA**	PEON POLIVALENTE L.V. (2) EIBAR	^8-7			28.236,04	1.038,08	0,00	0,00	9.894,65
163	LIMPIEZA VIARIA	**EVENTUAL**	**1**	369	**LIMPIEZA**	PEON POLIVALENTE L.V. (19) EIBAR	7			28.236,04	1.037,96	0,00	0,00	12.870,98
429	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	370	**LIMPIEZA**	CONDUCTOR POLIVALENTE (DECAPADORA/BARREDORA/LAVAACERAS) MALLABIA	8			29.864,10	518,98	0,00	0,00	9.783,35
163	LIMPIEZA VIARIA	**FIJO**	**1**	371	**LIMPIEZA**	CONDUCTOR POLIVALENTE (DECAPADORA/BARREDORA/LAVAACERAS) MENDARO+COMARCA BAJO DEBA	8			29.864,10	588,14	0,00	0,00	9.805,62
163	LIMPIEZA VIARIA	**EVENTUAL**	**1**	401	**ALCANT.**	OFICIAL CONDUCTOR CAMION	9		PENOSIDAD	31.524,08	1.764,62	6.304,80	7.881,02	15.401,49
1621	TRATAMIENTO	**EVENTUAL**	**1**	600	**TALLER**	JEFE DE TALLER	11			35.016,12	2.220,27	0,00	8.662,22	15.086,77
1621	TRATAMIENTO	**FIJO**	**1**	601	**TALLER**	MECANICO	9			31.524,08	2.940,70	0,00	0,00	11.264,39
1621	TRATAMIENTO	**FIJO**	**1**	602	**TALLER**	PEON MECANICO (LAVADERO)	7		PENOSIDAD	28.236,04	5.808,18	6.065,76	0,00	13.952,66

Asimismo, existe consignación presupuestaria para contrataciones temporales para poder cubrir bajas por absentismo, vacaciones, refuerzos, licencias… y gratificaciones por horas extras y/o festivas por importe de 680.912,47 euros.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DEL ÚLTIMO EJERCICIO CERRADO (AÑO 2024) Y ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN CURSO

MANCOMUNIDAD DEBABARRENA
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2024 Y ESTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2025

INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2024	LIQUIDACION 2024	PRESUPUESTO INICIAL 2025	PRESUPUESTO MODIF. 2025	EJECUCIÓN A OCT.2025
1	Impuestos Directos					
2	Impuestos Indirectos					
3	Tasas y Otros ingresos	4.587.536,38	4.461.217,25	4.867.246,85	4.880.879,38	3.635.156,19
4	Transferencias corrientes	11.808.680,29	11.852.773,54	12.793.610,20	12.898.844,94	11.470.704,36
5	Ingresos Patrimoniales	90.000,00	122.927,22	100.000,00	100.000,00	135.873,74
6	Enajenación Inversiones Reales					0,00
7	Transferencias capital		9.817,15	43.426,75	43.426,75	43.426,74
8	Activos Financieros	579.279,40	2.253,79	12.000,00	924.082,88	3.155,32
9	Pasivos Financieros					
	Total	**17.065.496,07**	**16.448.988,95**	**17.816.283,80**	**18.847.233,95**	**15.288.316,35**

4981001,37+5984590-0,15-16000

GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2024	LIQUIDACION 2024	PRESUPUESTO INICIAL 2025	PRESUPUESTO MODIF. 2025	EJECUCIÓN A OCT.2025
1	Gastos de Personal	3.698.155,17	3.614.755,95	3.741.789,59	3.741.789,59	2.920.554,92
2	Gastos Corrientes	13.127.738,93	12.480.610,79	14.016.067,46	14.974.516,42	10.610.177,02
3	Gasto Financiero	3.000,00	285,51	3.000,00	3.000,00	180,57
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00		0,00	0,00
						0,00
6	Inversiones	181.175,22	93.656,12		72.501,19	24.819,54
7	Transferencias capital	43.426,75	43.426,75	43.426,75	43.426,75	43.426,74
8	Activos Financieros	12.000,00	5.409,11	12.000,00	12.000,00	5.409,11
9	Pasivos financieros					
	Total	**17.065.496,07**	**16.238.144,23**	**17.816.283,80**	**18.847.233,95**	**13.604.567,90**

BADESA, S.A.U.
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2024 Y ESTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2025

INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2024	LIQUIDACION 2024	PRESUPUESTO INICIAL 2025	PRESUPUESTO MODIF. 2025	EJECUCIÓN A OCT.2025
1	Impuestos Directos					
2	Impuestos Indirectos					
3	Tasas y Otros ingresos	6.852.085,51	6.882.271,42	7.217.342,46	7.258.344,21	5.982.952,20
4	Transferencias corrientes	45.000,00	88.321,99	50.000,00	50.000,00	
5	Ingresos Patrimoniales					
6	Enajenación Inversiones Reales					
7	Transferencias capital	2.624.692,24	5.409,12	486.538,40	2.158.233,09	6.010,20
8	Activos Financieros					
9	Pasivos Financieros					
	Total	**9.521.777,75**	**6.976.002,53**	**7.753.880,86**	**9.466.577,30**	**5.988.962,40**

4981001,37+5984590-0,15-16000

GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2024	LIQUIDACION 2024	PRESUPUESTO INICIAL 2025	PRESUPUESTO MODIF. 2025	EJECUCIÓN A OCT.2025
1	Gastos de Personal	3.936.419,01	3.831.727,27	4.080.440,76	4.080.440,76	3.171.903,82
2	Gastos Corrientes	2.036.145,89	1.405.777,08	2.115.440,10	2.189.441,14	1.185.000,71
3	Gasto Financiero	3.000,00	371,26	3.000,00	3.000,00	128,44
4	Transferencias corrientes					
6	Inversiones	3.612.212,85	1.694.150,04	1.543.000,00	3.181.695,40	1.108.651,22
7	Transferencias capital					
8	Activos Financieros	12.000,00	5.409,11	12.000,00	12.000,00	5.409,11
9	Pasivos financieros					
	Total	**9.599.777,75**	**6.937.434,76**	**7.753.880,86**	**9.466.577,30**	**5.471.093,30**

NORMA MUNICIPAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 1 Contenido del Presupuesto General

La aprobación, gestión y liquidación de los Presupuestos Municipales habrán de sujetarse a lo que dispone la presente Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria y, en su defecto, a lo dispuesto por la Norma Foral 21/2003 de 19 de diciembre, presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

El Presupuesto General del Sector Público de la Mancomunidad del ejercicio 2026, cuyo importe consolidado asciende a un importe igual en gastos e ingresos de 18.318.586,44 euros, queda integrado por los siguientes:

1. El Presupuesto de la Mancomunidad, cuyo estado de gastos, al igual que el de los ingresos, asciende a 18.266.586,44 euros.

2. El Presupuesto de la Sociedad Pública BADESA S.A., participada en un 100% por la Mancomunidad, cuyo estado de gastos, al igual que el de los ingresos, asciende a 7.587.201,81 euros.

Esta Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria tendrá la misma vigencia que el Presupuesto y su posible prórroga legal. Si al iniciarse un ejercicio no hubieran entrado en vigor los Presupuestos Generales correspondientes a dicho ejercicio se entenderá automáticamente prorrogados los del ejercicio anterior, con las especificaciones contenidas en el artículo 50 de la Norma Foral 21/2003.

Artículo 2 Límite de prestación de garantías

Durante el ejercicio económico de 2026, la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena podrá prestar avales hasta un límite del 2% del importe total de los créditos iniciales de su Presupuesto.

La Sociedad Pública BADESA, S.A.U. no podrán conceder avales ni concertar garantías de cualquier naturaleza ante terceros.

Artículo 3 Límite de Endeudamiento

Conforme al límite legalmente establecido.

Durante el ejercicio de 2026, las Entidades integrantes del Sector Público podrán concertar operaciones de endeudamiento por plazo inferior a un año para financiar desfases temporales de Tesorería. En el caso de la Mancomunidad y de Badesa S.A., la concertación de dichas operaciones requerirá previo acuerdo de la Junta de la Corporación.

La concertación de dichas Operaciones de Tesorería, así como su amortización tendrán tratamiento extra-presupuestario.

Artículo 4 Régimen General de Créditos

1. Niveles de vinculación jurídica de los créditos

 Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para el cual hayan sido aprobados en el Presupuesto y sus modificaciones.

Los créditos autorizados en el Presupuesto de la Mancomunidad tendrán carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con el siguiente nivel de vinculación:

- Capitulo, en los gastos relativos a gastos de personal.
- Grupo de programa en lo relativo a intereses y pasivos financieros
- Grupo de programa y capitulo, en los gastos relativos a compras de bienes corrientes y servicios.
- Grupo de programa y concepto, en los gastos relativos a transferencias y subvenciones por gastos corrientes y de capital, inversiones reales y variación de activos financieros.

2. Créditos ampliables

Los créditos ampliables en función del reconocimiento de mayores derechos se financiarán mediante el régimen de habilitación de créditos.

Los créditos ampliables en función, bien de la disposición del crédito global, bien de transferencias procedentes de créditos considerados excedentes, se financiarán mediante el régimen de transferencias de crédito.

Artículo 5 Normativa aplicable al régimen de modificaciones de créditos

Los créditos presupuestarios podrán ser modificados de conformidad con lo establecido por la Norma Foral 21/2003 de 19 de diciembre Presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, así como por las especificaciones contenidas en el Decreto Foral 86/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales de Gipuzkoa, y la propia Norma Municipal.

Toda propuesta de modificación de créditos deberá indicar el programa afectado y expresar la incidencia tanto en las acciones a realizar como en los objetivos a conseguir, actualizando, en su caso, la cuantía y periodificación de sus respectivos indicadores.

El Órgano competente para la aprobación de los créditos adicionales cuyo importe acumulado anual no supere el 5% de los créditos iniciales del presupuesto será el Presidente.

Podrán aprobarse modificaciones presupuestarias consistentes en transferencias de créditos entre partidas de gasto entre distintos programas.

Artículo 6 Normas de regulación del procedimiento de ejecución presupuestaria

1. Fases de la ejecución del Presupuesto de Gastos

La gestión del Presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases:

a) Autorización del gasto
b) Disposición del gasto
c) Reconocimiento de la obligación
d) Ordenación del pago
e) Realización material del pago

2. La autorización y disposición de gastos será conforme a lo establecido en los Estatutos.
La autorización y disposición de gastos se regirá por el siguiente régimen de competencias:

a) Será competencia de la Junta de la Entidad la autorización y disposición de aquellos gastos cuyo importe exceda del 4% de los Ingresos Ordinarios del Presupuesto, tratándose de suministros y servicios y el 10% tratándose de obras.
b) Será competencia de la Comisión de Gobierno la autorización y disposición de aquellos gastos cuyo importe exceda de 3.005,96 Euros y no superen el 4% de Ingresos Ordinarios del Presupuesto, tratándose de suministros y servicios y el 10% tratándose de obras.
c) Será competencia del Presidente la autorización y disposición de los gastos cuyo importe sea igual o inferior a 3.005,06 Euros.

En lo que respecta a la Sociedad Pública Badesa, S.A.U. se regirá por lo dispuesto en sus Estatutos.

El expediente de autorización de gastos se iniciará a propuesta del Presidente, que incluirá Informe del área correspondiente y previo Informe de Intervención, se procederá a la aprobación del gasto y del expediente de contratación por el órgano competente.

Los contratos menores deberán ser realizados conforme a la normativa de aplicación. Deberá constar un informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y acreditando que no ha habido fraccionamiento, requiriéndose la solicitud de al menos 3 ofertas. Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año improrrogable.
Se tramitarán como anticipos de caja, gastos hasta 150€ si no incurre en fraccionamiento.

3. Reconocimiento de Obligaciones

Corresponderá al Presidente el reconocimiento de las obligaciones derivadas de gastos legalmente adquiridos.

El reconocimiento de las obligaciones se podrá soportar documentalmente en una relación de facturas con informe del Interventor.

Con carácter previo, el Jefe de Servicio o responsable de ejecución del contrato deberá acreditar la recepción y conformidad de la prestación. Se deberá efectuar, sobre cada factura, una diligencia, con el visto bueno del Presidente en la Mancomunidad y del Gerente en Badesa, S.A.U., en la que se hará constar:

- Acuse de recibo del material, obra o suministro y su conformidad con el mismo.
- Órgano y fecha de aprobación del gasto
- Partida presupuestaria a la que se imputa el gasto, así como referencia del contraído.

4. Obligaciones generadas para las Entidades Locales por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- La Entidad Local dispondrá de un Registro para todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponderá a la Intervención.
- Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la Entidad Local, deberá ser objeto de anotación en el Registro previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica.
- A este respecto se estará a lo dispuesto por al Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Las facturas con importe inferior a 5.000,00 €.- quedan exentas de la obligación de emitir las facturas mediante el uso de sistemas electrónicos habilitados a tal fin, tal y como resulta de obligación para el resto a partir del 15 de enero de 2015, en cumplimiento de la referida normativa.

5. Ordenación del pago

La ordenación del pago de aquellas obligaciones previamente reconocidas corresponderá al Presidente de la Entidad Local.

6. Acumulación de fases de ejecución presupuestaria

Las fases de ejecución del Presupuesto de gastos podrán acumularse en un solo acto administrativo, atendiendo a la naturaleza de los mismos y al criterio de economía y agilidad administrativa, en los siguientes supuestos y con las limitaciones indicadas:

- Autorización y disposición de aquellos gastos derivados de compromisos legalmente adquiridos por la Entidad Local en que se conozca ciertamente el coste del servicio, obra o suministro a realizar: contratos de tracto sucesivo, arrendamientos, intereses y amortización de préstamos y adquisiciones por contratación directa.

- Autorización, disposición y reconocimiento de obligación correspondiente a gastos por operaciones corrientes, no sujetas a procedimiento de contratación, en que la exigibilidad de la obligación sea inmediata: compras corrientes por importe inferior a 300,51 Euros, dietas y gastos de locomoción, otros gastos financieros y anticipos de personal. También se incluirán en este grupo el abono de nóminas mensuales al personal y las cuotas de Seguridad Social, Elkarkidetza, etc., a cargo de la Entidad Local.

En todo caso, para que proceda la acumulación de las distintas fases de ejecución presupuestaria será requisito imprescindible que el Órgano que adopte la decisión tenga competencia originaría, delegada o desconcentrada para acordar todas y cada una de las fases que en las resoluciones incluyan.

Artículo 7 Pagos a Justificar

Como excepción al principio de justificación documental de toda orden de pago que se expida, y siempre que el mismo no pueda realizarse por el circuito de anticipos de caja fija regulado en el artículo siguiente, podrán emitirse mandamientos con el carácter de “a justificar” con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y con los límites que se señalan.

PARTIDA	DENOMINACION	PERCEPTOR	LIMITE EUROS
226	Gastos diversos, atenciones protocolarias y representativas	Órganos de Gobierno	500,00
230	Dietas de personal	Personal	3.500,00
231	Dietas, locomoción altos cargos	Órganos de Gobierno	2.200,00

La justificación de los fondos librados deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los mismos.

Será requisito imprescindible para expedir mandamientos a justificar que el perceptor no tenga fondos librados anteriormente pendientes de justificación.

Artículo 8 Anticipos de caja fija

Los libramientos a justificar que se expidan para atenciones de carácter periódico y repetitivo tendrá la consideración de anticipos de caja fija. La concesión de dichos anticipos, así como su reposición tendrán carácter extra-presupuestario.

Solamente se concederán anticipos de caja fija para las siguientes atenciones con los límites que se señalan:

DESTINO	RESPONSABLE	LIMITE EUROS
Material de oficina no inventariable	Admin. admón.	300,51
Gastos de locomoción y dietas	Admin. admón.	300,51
Gastos diversos RSU, LV, Taller, DAR	Coordinador General y Encargado	601,01

Los anticipos de caja fija se autorizarán mediante Decreto del Presidente de la Entidad Local, la provisión de fondos será renovable automáticamente una vez presentada la liquidación anterior.

Los fondos que los cajeros, pagadores y habilitadores reciban serán situados por los perceptores en la Caja de la Corporación, pudiendo disponer de los mismos libremente para el pago de las atenciones y finalidades previstas, quedando absolutamente prohibida la utilización personal de dichos fondos. Cuando los receptores de los anticipos así lo estimen procedente, podrán abrir una cuenta corriente en una entidad financiera, a nombre de la Corporación, en donde ingresar los anticipos percibidos y de la que podrán disponer con una sola firma para las finalidades autorizadas.
Los preceptores de anticipos llevarán control de las cantidades recibidas mediante un libro de cuentas corrientes, por debe y haber, en donde anotarán las entradas y las salidas justificadas con las facturas correspondientes.

Asimismo, el Tesorero de la Entidad Local deberá llevar un libro auxiliar para la contabilización de los anticipos de caja fija, detallando por cada uno de los perceptores las cantidades entregadas, así como las justificadas.

Los preceptores de anticipos de caja fija deberán rendir cuentas de los anticipos recibidos ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y justificantes originales de los pagos realizados. Estas cuentas se rendirán en el plazo máximo de tres meses a contar de la entrega de los anticipos y, en todo caso, antes del día 15 de diciembre.

Las órdenes de pago de reposición de fondos deberán ser aplicadas a las partidas presupuestarias a que correspondan las cantidades justificadas.

Artículo 9 Indemnizaciones por dietas, locomoción y traslados

El Presidente y demás cargos electos, en sus desplazamientos oficiales fuera del término municipal, tendrán derecho a las siguientes indemnizaciones:

a) Gastos de locomoción: lo establecido en el UDALHITZ vigente, de conformidad con las cuantías y condiciones que reglamentariamente el Gobierno Vasco determine.

b) Dietas de manutención y estancia: lo establecido en el UDALHITZ vigente, de conformidad con las cuantías y condiciones que reglamentariamente el Gobierno Vasco determine.

Los funcionarios y personal contratado tendrán derecho a percibir, en su caso, las indemnizaciones previstas en el Decreto 16/1993, de 2 de febrero del Gobierno Vasco y su correspondiente actualización sobre indemnizaciones por razón del servicio aprobados por el Decreto 515/1995 de 19 de diciembre, por el Decreto 267/2000 de 19 de diciembre y por el Decreto 121/2006 de 13 de junio. Asimismo, serán de aplicación las disposiciones complementarias del citado Decreto y los decretos que fueran revisando periódicamente el importe de las indemnizaciones.

En todo caso, tanto los cargos electos como el resto del personal empleado, deberán redactar una memoria de viaje realizado en donde consten lugar y fecha del desplazamiento, hora de salida y regreso y gestiones realizadas. En dicho documento se consignará el importe de la indemnización que corresponde percibir en aplicación de las tarifas establecidas.

Artículo 10 Subvenciones

Las subvenciones concedidas, tanto por la Mancomunidad como por BADESA, S.A.U., para la organización de todo tipo de actividades, se ajustarán a lo establecido en las correspondientes bases aprobadas previamente por la Comisión de Gobierno, a propuesta de las respectivas Comisiones Informativas.

Los preceptores de cualquier subvención con cargo al Presupuesto de la Mancomunidad o BADESA, S.A.U,, deberán acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la corporación, en la que conste que, vencidos los plazos para el ingreso en período voluntario, no existe deuda alguna pendiente de pago.

Artículo 11 Asistencia a cursillos

La asistencia a cursillos se regirá por las normas siguientes:

a) El Presidente de la Entidad Local formulará la propuesta de autorización, haciendo constar, entre otros:

- Datos de identificación del asistente al curso: nombre y apellidos, puesto que desempeña etc.
- Objeto, lugar y duración del curso.
- Horario
- Cuotas de matriculación e importe estimado de dietas y gastos de locomoción

b) El Presidente de la Entidad Local resolverá sobre la propuesta de autorización previo informe del Interventor sobre suficiencia de consignación presupuestaria.

c) Tesorería efectuará, en base a la citada resolución, la correspondiente provisión de fondos.

Artículo 12 Tesorería

La disposición de apertura y cierre de cuentas, el movimiento de las mismas y la determinación de su funcionalidad serán competencia del Presidente o de quien éste determine al efecto y en las condiciones establecidas.

La disposición de fondos de Tesorería requerirá la firma mancomunada del Presidente, del Interventor/a y del Tesorero/a, o de sus sustitutos respectivos.

Forma de pago de las obligaciones:

1. Las operaciones destinadas a realizar los pagos derivados de cualquier tipo de obligación, ya sea como consecuencia de la ejecución del Presupuesto de Gastos, devoluciones de ingresos indebidos o cualesquiera otras operaciones no presupuestarias, se realizarán conforme a los siguientes aspectos:
 Los pagos que se emitan se expedirán a favor de los acreedores directos, es decir, las personas físicas o jurídicas o las entidades sin personalidad jurídica, públicas o privadas, que hubiesen ejecutado las prestaciones derivadas de los contratos celebrados, fuesen beneficiarios de las subvenciones o ayudas públicas, o en general, a favor de quienes fuesen contraídas obligaciones de carácter presupuestario o no presupuestario.
2. Las formas de realización del pago serán:
 a) Con carácter general se realizará mediante transferencia bancaria contra la correspondiente cuenta de la entidad debidamente autorizada. La transferencia se efectuará en una cuenta abierta a nombre del acreedor y designada por éste.
 b) Por cheque nominativo, si por razón de la naturaleza del pago ordenado, no pudiera realizarse por transferencia bancaria. En tales casos, se requerirá la acreditación de la identidad de la persona perceptora (persona física) o representante con poder suficiente (persona jurídica y demás).
 c) Sólo excepcionalmente, y cuando concurran circunstancias que así lo justifiquen y no puedan realizarse los pagos por las formas antes indicadas, podrán realizarse pagos en efectivo o por otros medios como la autorización del cargo en cuenta abierta a nombre de la entidad.

Artículo 13 Función Interventora

Acordar que la función Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena y de BADESA SAU, que se le asigna a la Secretaría-Interventora, sea una fiscalización previa de eficacia limitada, además de la fiscalización plena a posteriori, de una muestra de expedientes completos. Se excluyen los contratos menores y anticipos de caja. La fiscalización limitada que se atribuye, implica el control previo de requisitos básicos en los actos de contenido económico: Que el acto sea dictado por el órgano competente, la existencia de crédito adecuado y suficiente, así como aquellos otros que por su trascendencia así lo estime la Junta General. El interventor emitirá junto al informe anual de control financiero, el resultado de las actuaciones de control interventor pleno a posteriori sobre una muestra representativa de expedientes de gastos. La muestra supondrá un porcentaje a determinar del presupuesto de gatos que se hará constar en el Plan Anual de Control Financiero.

Respecto a los ingresos, la fiscalización previa se sustituye por la toma de razón, pero con una fiscalización plena a posteriori sobre una muestra. Se fiscalizará que se liquiden los ingresos por órgano competente, toma de razón en contabilidad y que se haya girado al órgano correspondiente. En materia de devolución de ingresos indebidos se exigirá fiscalización.

La asignación de la fiscalización limitada de ingresos y gastos, que se atribuye al interventor se incluye en la Norma Municipal de ejecución presupuestaria. El porcentaje de expedientes de fiscalización completa figurará en el plan anual de control financiero.

Artículo 14 Control Interno

Al amparo de lo previsto en la normativa presupuestaria y de control interno, el control interno de la Entidad se realizará conforme a la normativa foral y demás legislación aplicable, sobre el conjunto de dicha actividad financiera y sobre los actos con contenido económico que la integren, en sus modalidades de:

a) Función interventora.
b) Control financiero y de auditoría.
c) Control de eficacia.

FUNCIÓN INTERVENTORA:

La función interventora, sin perjuicio de su ejercicio a través de la fiscalización limitada regulada en los artículos siguientes, tiene por objeto controlar todos los actos del Ayuntamiento, que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la gestión se ajuste a las disposiciones establecidas en cada caso.

A pesar de que la normativa de control interno no exige el ejercicio de la función interventora para el caso de las Sociedades Públicas (si, en cambio, el control financiero a posteriori), se considera oportuno disponer de procedimientos similares a los que se siguen para la Mancomunidad, en lo que se refiere a medidas de control del gasto público y actos de contenido económico que autoricen, aprueben gastos, dispongan o comprometen o aprueben gastos con el objeto de comprobar su adecuación al ordenamiento jurídico.

CONTROL FINANCIERO:

El control financiero tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico-financiero de los servicios de la Entidad, se ajusta al ordenamiento jurídico así como a los principios generales de buena gestión financiera. Este control comprenderá la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos. El control financiero así definido comprende las modalidades de control financiero permanente y la auditoría pública.

El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local, en el aspecto económico financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen, el grado de consecución de los objetivos programados, el coste y rendimiento de los mismos y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El control financiero así definido comprende las modalidades de control financiero permanente y la auditoría pública. Ambas modalidades incluirán el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

En base al análisis de riesgos de las distintas áreas realizada para la elaboración del Plan Anual de Control Financiero, la Junta establecerá las actuaciones de control financiero a llevar a cabo y designará a quien competan.

CONTROL DE EFICACIA:

El control de eficacia analizará, sin emitir juicio sobre las decisiones políticas, la adecuación económica de las actuaciones, tanto desde el punto de vista de las acciones y objetivos programados como desde el correspondiente coste de funcionamiento y del rendimiento de los servicios o inversiones, así como aquellos otros aspectos que contemple la normativa foral y demás legislación aplicable al respecto.

Los funcionarios que tengan a su cargo la función interventora así como los que se designen para llevar a efecto los controles financiero y de eficacia, ejercerán su función con plena independencia y podrán recabar cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que consideren precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramientos que estimen necesarios.

El ejercicio del control interno por la Intervención municipal, se adecuará a las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, establecidos por la normativa foral y demás legislación aplicable.

En los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto en esta regulación sobre el control interno, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar la obligación, pago o liquidaciones de ingresos, en su caso, hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.

Gastos no sometidos a fiscalización previa:

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Foral 32/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local en Gipuzkoa, no estarán sometidos a fiscalización previa los siguientes gastos:

a) Los contratos menores regulados en la Ley de Contratos del Sector Público.
b) Los contratos de suministro de material no inventariable.
c) Los contratos de carácter periódico y demás de tracto sucesico una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones en vigor.
d) Los gastos menores de 3.000,5 € que se hagan efectivo mediante anticipo de caja fija.

En estos supuestos, el Órgano Interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos.

Gastos sometidos a fiscalización previa:

Para el resto de gastos se establece la fiscalización previa limitada de requisitos básicos. La fiscalización e intervención previa de todos los actos de contenido económico generadores de gastos, en relación con los requisitos básicos, se limitará a comprobar y verificar los siguientes aspectos básicos:

a) Que a nivel de vinculación existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado. A este respecto, se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la Tesorería de la entidad local, cumpliéndose los requisitos legalmente establecidos para ello.
b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
c) La efectiva disponibilidad de recursos para la financiación del gasto.
d) Que la obligación o gasto no pone en peligro la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
e) Que los documentos que dan soporte a la obligación o gasto son correctos y cuentan con las firmas y requisitos necesarios. A este respecto, el soporte documental para el reconocimiento de la obligación de gasto, llevará la firma e identificación del responsable que certifique o dé el visto bueno a que el servicio, suministro, inversión o gasto está debidamente prestado.

f) Que la partida presupuestaria a la que se imputa la obligación o gasto, cumple las reglas de temporalidad, así como de especialidad y especificación acorde a la naturaleza funcional y económica del gasto, y orgánica en su caso.

Además de los aspectos contemplados en el apartado anterior, la fiscalización limitada de actos generadores de obligaciones o gastos, provenientes de contratos y convenios, así como de gastos de personal u otros, verificará adicionalmente los siguientes aspectos:

a) En actos generadores de obligaciones o gastos derivados de contratos, se verificará:
 - La adecuación de los pliegos, de los criterios de selección y adjudicación, y procedimientos de contratación, a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público, previo a su licitación.
 - La existencia de justificación de la licitación del contrato y del procedimiento elegido en base a su importe y plazo.
 - En los contratos de obras, constancia de la aprobación de la certificación final de obra por el órgano competente y de informe técnico al respecto.

b) En actos generadores de obligaciones o gastos derivados de gastos de personal, se verificará:
 -
 - Que se incluye informe del responsable de personal de adecuación de los conceptos retributivos a la legislación vigente.
 - En caso de incidencias, por las que se reconozcan retribuciones que no tengan carácter fijo ó vencimiento periódico (gratificaciones, horas extras, indemnizaciones…), que se adjunta al expediente la resolución ó acuerdo emitido por el órgano competente reconociendo el derecho a la percepción de dicha retribución.
 - Acreditación de la comprobación aritmética que se realizará efectuando el cuadre del total de la nómina con el que resulte del mes anterior, más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes de que se trate.

El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes. Además, respecto a estas observaciones complementarias, no procederá el planteamiento de discrepancia.

Este control previo limitado lleva consigo, tal como queda desarrollado en artículos siguientes, otra fiscalización plena a posteriori empleando técnicas de auditoría y muestreo, cuyo resultado se plasmará, dentro del informe anual de control interno como un apartado independiente dentro del mencionado informe anual, bajo el título de informe sobre control interventor pleno a posteriori.

Reparos y su tramitación:

Cuando del análisis de los aspectos contemplados en el artículo anterior, el órgano interventor, observe que se produce incumplimiento sobre alguno de los aspectos verificados en la fiscalización limitada, lo hará constar por escrito y motivadamente en informe al respecto. Dicho informe será remitido al Presidente.

El Presidente, en caso de estar conforme con el reparo, podrá subsanar el expediente, o bien desistir de la tramitación del mismo.

En caso de subsanar el expediente remitirá de nuevo el mismo al órgano interventor.

En caso de no estar conforme recabará informe de discrepancia (no existiendo estructura dentro de la Entidad Local para poder emitirse informe técnico de discrepancia a la intervención, podrá recabar el del órgano de tutela financiera previsto en el artículo 218 del TRLRHL tras la Ley 27/2013 de racionalización local y sostenibilidad financiera, aplicable también a las entidades locales del País Vasco). El informe de discrepancia deberá remitirse tanto al órgano interventor como al órgano competente para la aprobación

del gasto (Presidente o Junta, según a quién corresponda su tramitación en función del objeto del reparo y si éste es suspensivo o no). Así, tendremos las siguientes dos situaciones:

a) Con respecto a los reparos cuyo levantamiento corresponda a la Junta:

Reparo suspensivo: Cuando se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito, así como cuando se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de competencia de la Junta.

En el caso de que el levantamiento sea por causa de inexistencia o insuficiencia de crédito, éste levantamiento deberá forzosamente plantearse conjuntamente con la oportuna modificación presupuestaria que dé cobertura al gasto.

b) Con respecto a la tramitación de los reparos cuyo levantamiento corresponde al Presidente:

El Presidente podrá recabar los informes que considere oportunos para resolver conforme a su mayor criterio. En este sentido, las opiniones de la Intervención respecto al cumplimiento de las normas recogidas en el informe que no tengan efectos suspensivos, no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión, ni sobre los informes que el Presidente pueda solicitar al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

2. En los supuestos de no seguirse el criterio mantenido por el órgano interventor, el Presidente será responsable de que se haga constar expresamente en la resolución de la adopción del acuerdo, que la misma ha sido adoptada, una vez vista y analizada la advertencia del órgano interventor.

Asimismo, el órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

3. Anualmente junto a la tramitación del expediente de la Cuenta General o en sesión plenaria posterior a su aprobación, el órgano interventor elevará informe a la Junta de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. Puesto en conocimiento de la Junta el presente Informe, se dará traslado al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

Informe sobre el control interventor pleno a posteriori:

1.- Debido a la aprobación y establecimiento de la fiscalización limitada, el órgano interventor, emitirá junto al informe anual de control financiero, el resultado de las actuaciones de control interventor pleno a posteriori, sobre una muestra representativa de expedientes de gastos.

El órgano interventor, determinará los procedimientos a aplicar para la selección de la muestra, primando los supuestos de los que disponga de información previa sobre deficiencias en determinados grupos de operaciones, así como los procedimientos que haya detectado alguna deficiencia.

Fiscalización de Ingresos:

La fiscalización previa de derechos e ingresos de la Entidad Local se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, y en su caso, un control posterior mediante el ejercicio del control financiero. En todo caso, la fiscalización previa se mantendrá para los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.

INFORME DE INTERVENCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA DEL EJERCICIO 2026:

Fundamentos jurídicos:

- Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Decreto Foral 86/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.
- Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en lo vigente a las Entidades Locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Acuerdo del Consejo de Diputados, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Acuerdo del Congreso de Diputados, de 18 de julio de 2024, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2025-2027 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el año 2025.

En relación al Presupuesto General para el ejercicio 2026 de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena, en el ejercicio de la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 14, 65 y siguientes de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, emito el siguiente

INFORME

El presente Informe tiene por objeto verificar que el Presupuesto General de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena para el año 2026 cumple, en cuanto a su contenido, estructura y elaboración, con lo establecido en el Título I de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, así como lo dispuesto en el resto de normativa aplicable.

En efecto, se emite el presente informe por ser preceptivo de acuerdo con las letras e) y f) del punto tercero del artículo 6 de la Norma Foral 21/2003. Dice así:

"Artículo 6º. Contenido.
(…)
3.- Los Presupuestos Generales se integrarán por la documentación a que hacen referencia los apartados 1 y 2 anteriores, más los siguientes documentos:
(…)
e) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para hacer frente a las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto. El informe analizará también, y de modo independiente, la suficiencia de los recursos municipales para financiar los créditos
f) La información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas."

Además, y de conformidad con lo previsto en el artículo 14.4 de la citada Norma Foral, el informe es parte necesaria del expediente presupuestario.

Se analizan, a continuación, los siguientes aspectos del Presupuesto:

- Bases utilizadas para la evaluación de ingresos y gastos.
- Suficiencia de los créditos para hacer frente a las obligaciones exigibles y gastos de funcionamiento de los servicios.
- Efectiva nivelación de ingresos y gastos corrientes.

El Presupuesto General de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena para el ejercicio 2026 a nivel consolidado asciende a 18.318.586,44 euros, correspondiendo al Presupuesto de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena 18.266.586,44 euros y al Presupuesto de la Sociedad Pública Badesa, S.A.U. 7.587.201,81 euros. Ambas entidades presentan presupuesto equilibrado de ingresos y gastos

Así, el Presupuesto General ha experimentado una disminución en comparación con lo aprobado para el ejercicio anterior de importe 34.235,76 €, debido a que se ha disminuido el Plan de Inversiones a ejecutar por Badesa, el cual se detalla en la Memoria del Presupuesto General.

Presupuesto de Gastos:

- **Capítulo 1 (Gastos de Personal):** Se prevé la consignación presupuestaria de todas las plazas incluidas en la plantilla orgánica, incluyendo la dotación presupuestaria de las vacantes, así como la previsión de sustituciones y refuerzos en la plantilla presupuestaria conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1.i) de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Se advierte que no se podrán aplicar incrementos salariales en tanto no sea aprobado mediante la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o en su defecto, mediante Decreto-Ley. En este sentido, reseñar que la Ley de Presupuestos Generales del Estado es normativa básica siendo los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en la misma, inaplicables. Por tanto, cualquier incremento retributivo quedará sujeto a las limitaciones que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, actualmente pendiente de aprobación.

Asimismo, antes de la aprobación del incremento retributivo por acuerdo de Junta, se deberá verificar la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto y, en su caso, acordar la tramitación de modificación presupuestaria oportuna para la consignación presupuestaria de gastos de personal.

En lo que respecta al ejercicio 2026 con fecha 3 de diciembre de 2025 se ha publicado en el BOE 290 el “Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público”, según el cual se habilita un incremento del 1,5 % inicial y 0,5 % adicional si la variación del IPC en el año 2026 es igual o superior al 1,5 %.

- **Capítulo 2 (Gastos en bienes corrientes, servicios):** Se estima que las consignaciones presupuestarias resultan, en principio, suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles provenientes de contratos en vigor y para el normal funcionamiento de los servicios.

- **Capítulo 3 (Gastos financieros):** Puesto que la Mancomunidad no tiene contratados créditos ni prevé endeudarse, los gastos financieros se limitan a las comisiones derivadas de cuentas bancarias abiertas en las diferentes entidades financieras. Si bien las entidades financieras han dejado de aplicar las comisiones bancarias en función del saldo existente en las cuentas bancarias, se mantienen las comisiones por mantenimiento de carácter fijo y periódico que cobran las entidades financieras. Por tanto, se deberá poner atención para que los importes consignados en el Presupuesto sean suficientes para cubrir estos costes.

- **Capítulo 6 (Inversiones):** Se incluyen las inversiones a realizar en el ejercicio 2026 por parte de Badesa, que corresponden principalmente a la reposición de la maquinaria y vehículos necesarios para la prestación de los servicios de limpieza viaria y de recogida de residuos sólidos urbanos. Estas inversiones se corresponden básicamente a la reposición de vehículos y maquinaria amortizada. Pero, además, con el objeto de mejorar la calidad del servicio de limpieza viaria prestado, se incorporan nuevas prestaciones dotando, entre otros, a las nuevas barredoras un kit de baldeo, confiriendo así mayor polivalencia. Además, en aplicación a lo establecido en el PASE y en el Plan Estratégico el Plan de Inversiones incluye la adquisición de una fregadora eléctrica, máquina de limpieza a vapor.

El detalle de dichas inversiones previstas figura en el Anexo de Inversiones que forma parte de este Presupuesto. Indicar que la Mancomunidad realiza a Badesa una aportación

para la financiación de estas inversiones por la cuantía de amortización resultante de las mismas.

- **Capítulo 8 (Activos Financieros):** Incluye la dotación presupuestaria consignada para la concesión de préstamos de consumo al personal según establece el artículo 100 del convenio de Udalhitz.

Presupuesto de Ingresos:

- **Capítulo 3 (Tasas y otros ingresos):** Se compone, principalmente, del importe correspondiente a la recaudación en concepto de tasa de residuos sólidos urbanos del municipio de Eibar. Para el ejercicio 2025 se han aprobado las tasas de recogida y tratamiento de RU del municipio de Eibar mediante tasas diferenciadas en función del número de usos del contenedor orgánico; ello, con el objetivo de acercarse al pago por generación y cumplir con lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y de forma que cubra el coste de la prestación del servicio de recogida de RU y de su tratamiento.

 Asimismo, en este capítulo se incluyen otros ingresos como son la aportación realizada por Ecoembes y la los ingresos por la venta de papel y cartón.

- **Capítulo 4 (Transferencias corrientes):** Recoge las cuotas asignadas a los municipios que forman parte de la Mancomunidad en concepto de prestación de los servicios de recogida y tratamiento de residuos urbanos, del servicio de limpieza viaria y gestión de la perrera.

 Además, se incluyen los importes a abonar durante el ejercicio 2025 a los municipios que les corresponde recibir el ingreso en relación con la inversión en contenedores soterrados, por haber sido la inversión ejecutada en estos municipios inferior a su participación en la generación del Remanente de Tesorería y la aportación del Ayuntamiento de Eibar en concepto de servicio de retirada de carteles y limpieza de fachadas.

- **Capítulo 8 (Activos Financieros):** Corresponde a la devolución por parte del personal de las mensualidades correspondientes a los préstamos de consumo concedidos por la Entidad. Asimismo, en lo que respecta al Presupuesto de Badesa, se incluye en este capítulo el importe resultante de la nivelación presupuestaria a aplicar por las sociedades mercantiles por la diferencia entre los ingresos y los gastos de las partidas presupuestarias.

Nivelación presupuestaria y Ahorro Neto:

El artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece este principio, que supone la premisa de que el Presupuesto General sea aprobado sin déficit inicial.

En el mismo sentido, se ha de cumplir el principio de Equilibrio Financiero establecido en la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, para la aprobación del Presupuesto. La nivelación presupuestaria supone que todas las consignaciones iniciales que figuran en el estado de ingresos son suficientes para hacer frente a las obligaciones derivadas del estado de gastos.

El Presupuesto del ejercicio 2026 presenta un Presupuesto equilibrado entre ingresos y gastos.

A su vez, el artículo 14.6 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa dice así:

"Cada uno de los presupuestos que integran el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial.

En todo caso, los ingresos por operaciones corrientes deberán ser, como mínimo, iguales a los gastos de igual naturaleza más los gastos de amortización por endeudamiento".

A través de este cálculo se obtiene el indicador denominado Ahorro Neto. El Ahorro Neto es la magnitud básica para conocer el equilibrio o, en su caso, desequilibrio de una entidad local derivado de sus operaciones corrientes y del endeudamiento, por lo que se trata de un indicador financiero cuyo incumplimiento conlleva la imposibilidad de endeudamiento y obliga a los ayuntamientos a planificar su saneamiento financiero.

La normativa foral reguladora del régimen de tutela financiera de las entidades locales establece que para determinar los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto, deben deducirse los ingresos atípicos que no tengan la consideración de ingresos corrientes.

De acuerdo con la regulación anterior, si se ejecutaran todos los gastos presupuestados y se liquidaran todos los ingresos proyectados, el ahorro neto que obtendría la Mancomunidad comarcal de Debabarrena a 31 de diciembre de 2026 sería el siguiente:

		AHORRO NETO PRESUPUESTO 2026
Ingresos corrientes:		
Capítulo:		
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y Otros ingresos	5.110.988,84
4	Transferencias corrientes	13.020.170,85
5	Ingresos Patrimoniales	80.000,00
		18.211.159,69
Gasto corriente:		
Capítulo:		
1	Gastos de Personal	3.919.292,88
2	Gastos Corrientes	14.288.866,81
4	Transferencias corrientes	0,00
		18.208.159,69
	Ahorro bruto:	3.000,00
	Anualidad teórica de amortización:	0,00
	AHORRO NETO:	3.000,00

Así, se verifica el cumplimiento de este extremo en el Presupuesto del ejercicio 2026.

Conclusión:

Examinada la documentación obrante en el expediente del Presupuesto General de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena para el ejercicio 2026, éste se compone con la documentación requerida en el artículo 6 Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa y cumple con la normativa que le es de aplicación.

Es todo lo que tengo a bien informar, en Eibar a 9 de diciembre de 2025.

La economista del área de Intervención,

URBIETA GANDIAGA NEREA - 78871719G

Firmado digitalmente por URBIETA GANDIAGA NEREA - 78871719G
Fecha: 2025.12.09 17:37:27 +01'00'

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y REGLA DEL GASTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2026:

En virtud de las atribuciones de control establecidas en el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 32/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Publico Local de Gipuzkoa , emito el siguiente

INFORME

Fundamentos jurídicos:

- Artículo 135 de la Constitución Española.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en lo vigente a las Entidades Locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden ECC/2741/2012, de 20 de diciembre, de desarrollo metodológico de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos y de la tasa de referencia de la economía española.
- Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE (Intervención General de la Administración del Estado)
- Acuerdo del Consejo de Diputados, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Acuerdo del Congreso de Diputados, de 18 de julio de 2024, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2025-2027 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el año 2025.

Cumplimiento de los objetivos:

Tanto la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como la Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Gipuzkoa establecen entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Además, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento que acuerde el Consejo Vasco de Finanzas Publicas.

Asimismo, y en lo que respecta a la deuda, las Entidades Locales tienen la obligación de no rebasar el límite de deuda global fijado en un porcentaje sobre el PIB para cada ejercicio.

Es preciso recordar que en el año 2020, la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, al considerar que concurrían circunstancias excepcionales que lo justificaban. Consecuencia de dicha excepcionalidad, el Consejo de Ministros acordó la suspensión de las reglas fiscales, siendo ratificada dicha decisión por el Congreso de los Diputados. Misma línea decisoria siguió también la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Esta suspensión de las reglas fiscales se ha prolongado durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023. Durante el referido periodo temporal las Entidades Locales no han estado obligadas a cumplir con los objetivos de estabilidad y deuda, así como con la regla de gasto. No obstante, la suspensión de las reglas fiscales no ha supuesto en ningún momento la no aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ni de la Norma Foral 1/2013, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Gipuzkoa. Tampoco ha supuesto la desaparición de la responsabilidad fiscal ni del principio de prudencia en la ejecución de los presupuestos municipales, habiendo estado vigente también, en todo este periodo, la obligación de suministro de información.

Evaluación del cumplimiento de los objetivos:

Según la normativa de estabilidad presupuestaria, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

La verificación del cumplimiento de los objetivos establecidos en la Norma Foral 1/2013 habrá de realizarse en términos del Derecho de la Unión Europea que regula el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El perímetro de consolidación de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena es únicamente la propia entidad. En este sentido, no estando Badesa sectorizado por la IGAE, el criterio adoptado por la Diputación Foral de Gipuzkoa a través de la Instrucción aprobada y

publicada en BOG nº 218 del 14 de noviembre de 2018 es la de no consolidar a efectos de estabilidad con la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena. Así, en lo que respecta a Badesa, el cálculo de la estabilidad presupuestaria se limita a verificar que la Cuenta de Pérdidas y Ganancias es positivo.

Con el objeto de verificar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en la Mancomunidad comarcal de Debabarrena se calculan los siguientes parámetros en el expediente de aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2026:

a) Objetivo de Estabilidad Presupuestaria (Capacidad de financiación): Se entenderá por Estabilidad Presupuestaria, la situación de equilibrio o de superávit computada a lo largo del ciclo económico en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. La elaboración, aprobación y ejecución de presupuestos se realizará dentro del marco de estabilidad presupuestaria.

Según la normativa de estabilidad, la capacidad (+) o necesidad (-) de financiación se obtiene de la comparativa entre la suma del capítulo 1 al 7 de ingresos y la suma del capítulo 1 al 7 de gastos en términos de contabilidad nacional (normativa de aplicación SEC 2010). Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC 2010.

Conforme a ello, se calcula la estabilidad presupuestaria en la aprobación del ejercicio 2026:

+ Ingresos	Capítulos 1 al 7……..	18.254.586,44 €.-
- Gastos	Capítulo 1 al 7……	18.254.586,44 €.-
+/- Ajustes S.E.C.		
Ajuste de recaudación cap.1, 2 y 3: …….		- 144.518,80 €.-
Ajuste de inejecución: …….		+ 165.125,96 €.-
TOTAL……..…		20.607,16 €.-

Siendo así existe equilibrio presupuestario en la aprobación del presupuesto del ejercicio 2026.

b) Objetivo de deuda pública:

A 31 de diciembre de 2026 se prevé que la deuda viva de la Mancomunidad suponga el 0 % de los ingresos corrientes liquidados en 2026. Para dicho cálculo, se parte del importe de deuda viva correspondiente a las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido el riesgo derivado de los avales; al resultado obtenido se le agregan las operaciones formalizadas y no dispuestas así como aquéllas que estén previstas para el año 2026, y se deducen las amortizaciones previstas para 2026.

Cálculo del objetivo de deuda en la aprobación del ejercicio 2026:

- Ingresos corrientes ……..	18.211.159,69 €.-
- Deuda viva ……	0,00 €.-

% deuda sobre Ingresos corrientes: 0,00 %

Siendo así se cumpliría el principio de sostenibilidad financiera en la aprobación del presupuesto del ejercicio 2026.

c) Objetivo de la Regla de Gasto: La Regla de Gasto es un instrumento que trata de garantizar la sostenibilidad de las cuentas públicas de manera que, en un horizonte de medio plazo, el crecimiento del gasto de las administraciones públicas venga limitado por la capacidad de financiarlo con ingresos estables y sostenidos en el tiempo.

Esta magnitud se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de crecimiento que se acuerde en el Consejo Vasco de Finanzas Publicas.

La Regla de Gasto obtenida según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales se calcula como porcentaje de la variación de los gastos no financieros, excluidos los intereses de deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

El objetivo establecido para 2026 por acuerdo del Congreso de Diputados, de 18 de julio de 2024 es que la variación del gasto computable no supere al 3,30 %.

Cálculo de la Regla de Gastos en la aprobación del presupuesto del ejercicio 2026 (calculado con la variación del 3,30 %):

VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE		
a1	Gasto no financiero 2025 (cap 1 a 7)	17.510.895,70
a2	Ajustes SEC	0,00
a3	Intereses 2025	-540,76
a4	Gasto con financiación afectada 2025	-12.735.364,21
a=a1+a2-a3-a4	**Gasto computable 2025**	**4.774.990,73**
b1	Gasto no financiero 2025 (cap 1 a 7)	18.254.586,44
b2	Ajustes SEC (inejecución)	-165.125,96
b3	Intereses 2026	-3.000,00
b4	Gasto con financiación afectada 2026	-13.063.597,60
b=b1+b2-b3-b4	**Gasto computable 2026**	**5.022.862,88**
	Ajuste efecto cambios normativos	254.189,77
c=(b/a-1)*100	**Variación del gasto computable (en %)**	**-0,13%**

Variación entre el Gasto Computable 2025 y 2026: --6.317,63 € (-0,13 %).

A la vista de los cálculos, se cumpliría el objetivo de la Regla de Gasto en la aprobación del presupuesto del ejercicio 2026, conforme a la magnitud indicada.

Conclusión:

- La Mancomunidad comarcal de Debabarrena presenta capacidad de financiación en la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2026; cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria dado que existe equilibrio financiero en término de SEC.
- La Mancomunidad comarcal de Debabarrena cumple con la Regla de Gasto en la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2026, que para 2026 está fijado en un 3,30 %, dado que la variación del gasto computable es menor que el límite máximo de gasto no financiero.
- La Mancomunidad comarcal de Debabarrena cumple con el objetivo de sostenibilidad financiera al no tener suscrito deuda alguna con entidades financieras. Por otro lado, en términos de deuda comercial, el PMP de los últimos años no ha superado los límites fijados en material de morosidad.

Evaluación del cumplimiento de la sociedad pública BADESA:

En lo que respecta a la Sociedad Pública **Badesa, S.A.U**., según la última Instrucción aprobada por la DFB y publicada en el B.O.G. nº 218 del 14/11/2019, para el cumplimiento de los objetivos derivados de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera a las entidades dependientes no clasificadas en el inventario de entes del sector público local, les serán de aplicación provisionalmente los mismos criterios establecidos para las entidades del grupo previsto en el artículo 1.2.b) de la Norma Foral 1/2013". Siendo así, Badesa, S.A.U. no entraría en el perímetro de consolidación y habría que verificar únicamente la estabilidad presupuestaria para la Sociedad comprobando que el Resultado de P. y G. resulte positivo.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Previsional de Badesa ejercicio 2026:

+ Ingresos presupuestarios 2026:	7.587.201,81 €.-
- Gastos presupuestarios 2026:	-7.587.201,81 €.-
+ Gasto capítulo 6 inversiones:	859.500,00 €.-
+ Gasto capítulo 8 activos financieros:	419.949,49 €.-
- Ingreso capítulo 8 activos financieros:	-12.000,00 €.-
- Amortización estimada 2026:	-1.263.349,21 €.-
	4.100,28 €.-

Por tanto, Badesa cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2026

Es todo lo que tengo a bien informar, en Eibar a 9 de diciembre de 2025.

La economista del área de Intervención,

URBIETA GANDIAGA NEREA - 78871719G

Firmado digitalmente por URBIETA GANDIAGA NEREA - 78871719G
Fecha: 2025.12.09 17:37:44 +01'00'